



Asamblea General

Septuagésimo séptimo período de sesiones

39^a sesión plenaria

Lunes 21 de noviembre de 2022, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidencia: Sr. Kőrösi (Hungría)

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Tema 127 del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo

Informe del Secretario General (A/77/277)

Notas del Secretario General (A/77/95/Rev.1 y A/77/158)

- | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana</p> <p>b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica
Proyecto de resolución (A/77/L.18)</p> <p>c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana</p> <p>d) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes
Proyecto de resolución (A/77/L.17)</p> <p>e) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe</p> <p>f) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos</p> <p>g) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa</p> | <p>h) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe</p> <p>i) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica</p> <p>j) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía</p> <p>k) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares
Proyecto de resolución (A/77/L.4)</p> <p>l) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa</p> <p>m) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados de África Central</p> <p>n) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas</p> <p>o) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro</p> <p>p) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico</p> <p>q) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)



Proyecto de resolución (A/77/L.12/Rev.1)

- r) **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa**

Proyecto de resolución (A/77/L.14)

- s) **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghái**

- t) **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva**

Proyecto de resolución (A/77/L.13)

- u) **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa Centroeuropea**

Proyecto de resolución (A/77/L.19)

- v) **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico-GUAM**

Proyecto de resolución (A/77/L.15)

- w) **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes**

Proyecto de resolución (A/77/L.16)

- x) **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones**

- y) **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)**

Proyecto de resolución (A/77/L.20)

- z) **Cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral**

- aa) **Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)**

Proyecto de resolución (A/77/L.21)

El Presidente (*habla en inglés*): El documento A/77/95/Rev.1/Add.1, que contiene la declaración del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, se publicará en una fecha posterior.

Tiene ahora la palabra la representante de Panamá para que presente el proyecto de resolución A/77/L.4.

Sra. Concepción Jaramillo (Panamá): Es un honor para la delegación de Panamá presentar a la consideración de los Estados Miembros de las Naciones Unidas el proyecto de resolución contenido en el documento A/77/L.4, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”.

Panamá realiza esta presentación en ejercicio de la Presidencia de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que se reúne en Viena para el período de 2022.

A fin de asegurar el establecimiento rápido y eficaz de la futura Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, aprobado en virtud de la resolución 50/245, los Estados signatarios aprobaron la resolución CTBT/MSS/Res/1, de 19 de noviembre de 1996, en la que se estableció la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, y solicitaron al Secretario General que, de conformidad con la resolución 50/245, “proporcione los servicios necesarios para iniciar la labor de la Comisión Preparatoria”, estableciendo así la base de una cooperación que ha fructificado en el tiempo.

Esta cooperación se formalizó el 15 de junio de 2000 con la aprobación de la resolución 54/280 (véase A/54/PV.98) de la Asamblea General, que estableció el acuerdo que regula la relación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria, el que constituye un mecanismo clave de apoyo a los trabajos que realiza hacia la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE), con la cooperación especial del Secretario General mediante la convocatoria regular de la Conferencia que establece el artículo XIV del Tratado, que a la fecha cuenta con 186 Estados signatarios, de los cuales 170 han ratificado su adhesión al mismo.

El TPCE ha establecido una norma global poderosa contra las explosiones nucleares. Aprovechamos esta oportunidad para hacer un llamado a los Estados a que se abstengan de cualquier acción que pudiera frustrar su objetivo y su propósito o debilitarlo. Además, esta es una oportunidad para renovar nuestra firme determinación de lograr la universalidad y entrada en vigor del TPCE. La Agenda del Secretario General para el Desarme reconoce que los Estados cuyas ratificaciones son necesarias para que el Tratado entre en vigor tienen una responsabilidad especial de liderazgo.

Se ha logrado un avance significativo en establecer todos los elementos del régimen de verificación

del TPCE. El Sistema Internacional de Vigilancia está completo en un 93 %, con 303 de las 337 instalaciones certificadas. Son de destacar las capacidades avanzadas del Centro Internacional de Datos y los elementos del régimen de verificación a través de la inspección *in situ*; también, de manera sustancial, las aplicaciones civiles y científicas de los datos proporcionados por el régimen de verificación que, en adición a cumplir con el mandato fundamental del Tratado, continúan mostrándose en nuevas investigaciones en los campos del cambio climático, la reducción del riesgo de desastres y otros.

Son de destacar las relaciones de cooperación entre la Comisión Preparatoria y la Comisión Africana de Energía Nuclear, sus diálogos con la Organización Internacional de la Francofonía y con la Liga de los Estados Árabes, promoviendo el desarme y la no proliferación e identificando vías para la construcción de capacidades nacionales en tecnologías asociadas con el régimen de verificación, así como las amplias gestiones identificadas en el informe del Secretario Ejecutivo contenidas en el documento CTBT/ES/2021/5, de 8 de abril de 2022.

Por lo anterior, y reconociendo la importancia de que continúe la colaboración entre la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares con las Naciones Unidas, Panamá presenta a la consideración de las distinguidas delegaciones este proyecto de resolución, que se presenta de manera bianual, en la que se reconoce este trabajo conjunto y se decide que el tema se incluya en la agenda provisional del septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General bajo el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales de otro tipo”, en el subtema: “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”.

Agradecemos a las delegaciones que han copatrocinado el proyecto de resolución y confiamos en que, como en años anteriores, esta será aprobada sin votación, lo que representará una fuerte reafirmación una fuerte reafirmación del consenso internacional en apoyo al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y sus objetivos cruciales de un mundo libre de los peligros de la proliferación nuclear, a través de una efectiva prohibición mundial de los ensayos nucleares.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Camboya para que presente el proyecto de resolución A/77/L.12/Rev.1.

Sr. Ke (Camboya) (*habla en inglés*): En nombre de los diez Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), tengo el honor de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/77/L.12/Rev.1, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental”.

Este año se cumple el 55º aniversario de la creación de la ASEAN. Durante ese largo recorrido, la ASEAN ha seguido siendo el *modus operandi* gracias al cual el carácter central de la ASEAN ha desempeñado un papel clave en la contribución a la paz, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo sostenible regionales y mundiales. La ASEAN es una organización regional de éxito y ha hecho que la región pase de ser una economía pobre a una economía mundial de rápido crecimiento. Hemos profundizado en la cooperación y las relaciones con nuestros asociados externos y las hemos ampliado. Desde que las Naciones Unidas se convirtieron en un asociado de diálogo de la ASEAN en 2011, las dos organizaciones han logrado progresos considerables en numerosos ámbitos de cooperación, desde el mantenimiento de la paz, la seguridad política y la economía hasta el desarrollo, así como los ámbitos socioculturales y otros de índole intersectorial.

En la 12ª Cumbre de la ASEAN y las Naciones Unidas, celebrada el 11 de noviembre en Phnom Penh, los líderes de la ASEAN y el Secretario General subrayaron la importancia de aplicar el Plan de Acción para Aplicar la Declaración Conjunta sobre una Alianza de Colaboración Amplia entre la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas (2021-2025), y reiteraron su empeño de fortalecer la asociación global entre ambas organizaciones.

La resolución sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la ASEAN es una resolución bienal que figura en el programa de la Asamblea General y que se aprueba por consenso desde 2002. Con el proyecto de resolución que la Asamblea tiene hoy ante sí se pretende mejorar la aplicación del Plan de Acción para Aplicar la Declaración Conjunta sobre una Alianza de Colaboración Amplia entre la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas (2021-2025), a fin de impulsar la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y seguir contribuyendo de manera sustantiva al bienestar social y económico y al nivel de vida de nuestros pueblos. En el proyecto de resolución también se fortalece nuestro empeño colectivo y se subraya la importancia de mejorar la cooperación entre las organizaciones regionales y las Naciones Unidas, así

como entre los Estados Miembros en esferas de interés para todos.

Mediante varias rondas de consultas se han incorporado al proyecto de resolución las aportaciones constructivas y los comentarios realizados por los Estados Miembros para que en él hallen cabida los progresos y el desarrollo de la cooperación entre ambas organizaciones en los dos años transcurridos. A raíz de ello, el texto completo del proyecto de resolución ha sido acordado por todos los Estados Miembros. En nombre de los Estados miembros de la ASEAN, quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar mi más sincero agradecimiento a todas las delegaciones por su colaboración constructiva en el proceso de consulta y negociación para lograr un proyecto de resolución equilibrado y sustantivo.

Quisiera dar las gracias a las delegaciones que han copatrocinado el proyecto de resolución sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la ASEAN. También quisiera invitar a otras delegaciones presentes en la sesión de hoy a que tengan la amabilidad de copatrocinar el proyecto de resolución pulsando el botón del micrófono.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Armenia para que presente el proyecto de resolución A/77/L.13.

Sr. Knyazyan (Armenia) (*habla en inglés*): En nombre de los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (OTSC) —la República de Armenia, la República de Belarús, la República de Kazajstán, la República Kirguisa, la Federación de Rusia y la República de Tayikistán— tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/77/L.13, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva”.

El fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales es fundamental para hacer frente a los desafíos en materia de seguridad y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y regionales. El proyecto de resolución se basa en los esfuerzos de los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva encaminados a alcanzar metas y objetivos coherentes con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, incluida la contribución práctica de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva a la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional mediante la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y la Declaración

Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas.

El fomento del intercambio y la interacción entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva puede desempeñar un papel importante en el apoyo a los esfuerzos multilaterales para abordar mejor una amplia gama de amenazas y retos, como la lucha contra el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada transnacional, así como la lucha contra el terrorismo internacional. En el proyecto de resolución se insta a una mayor colaboración y coordinación entre los organismos especializados y los programas del sistema de las Naciones Unidas y la OTSC y se alienta a establecer contactos directos en esferas de interés mutuo.

El texto del proyecto de resolución es una actualización técnica de la resolución 75/276, que se aprobó sin someterla a votación el 28 de abril de 2021. Pedimos a los Estados Miembros que voten a favor del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Angola para que presente el proyecto de resolución A/77/L.14.

Sra. Ferreira (Angola) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar, en relación con el tema 127 del programa, el proyecto de resolución A/77/L.14, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa”, en nombre de los miembros de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP), a saber, Angola, el Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Mozambique, Portugal, Santo Tomé y Príncipe y Timor-Leste.

La Comunidad de Países de Lengua Portuguesa es un espacio unido por el uso común de la lengua portuguesa y otorga primacía a la paz, la democracia y el estado de derecho, el respeto de los derechos humanos, la justicia social y los lazos culturales. Hoy es una comunidad formada por más de 300 millones de personas en cuatro continentes.

En el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros se destaca la importancia de la lengua portuguesa en los asuntos internacionales y se señala el compromiso político de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa con la promoción de la lengua portuguesa en las organizaciones internacionales y regionales, en particular las Naciones Unidas y sus organismos especializados, fondos y programas.

En el proyecto de resolución se refleja la labor llevada a cabo sistemáticamente por la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa para lograr sus tres grandes objetivos de coordinación diplomática y política, cooperación en todos los ámbitos y promoción de la lengua portuguesa, y se recuerda que en la 11ª Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, celebrada en Brasilia del 31 de octubre al 1 de noviembre de 2016, se aprobó su Nueva Visión Estratégica (2016-2026).

En el proyecto de resolución se recogen los resultados de las Conferencias de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa. Se hace referencia a la 13ª Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Luanda los días 17 y 18 de julio de 2021, sobre el tema “Construir y fortalecer un futuro común y sostenible”, en la que la Comunidad se comprometió a seguir promoviendo el diálogo político, intercambiando experiencias y cooperando para reforzar la colaboración y la asociación con miras a promover y aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los Estados miembros de la Comunidad, en un espacio amplio y común de solidaridad centrado en las necesidades de los más vulnerables.

En el proyecto de resolución se hace notar que el Canadá, Côte d’Ivoire, España, los Estados Unidos de América, Grecia, la India, Irlanda, el Perú, Qatar, Rumania, la Conferencia Iberoamericana, el Grupo g7+ y la Organización Europea de Derecho Público fueron admitidos como nuevos observadores asociados durante la 13ª Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa.

En el proyecto de resolución se destaca la importancia que tienen las alianzas y la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes, en particular la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, para mejorar la coordinación y la cooperación en la consolidación y el mantenimiento de la paz, de conformidad con sus mandatos respectivos, y para aumentar las sinergias y garantizar la coherencia y la complementariedad de esa labor.

Permítaseme hacer una revisión oral del párrafo 14, que debería decir lo siguiente “Recuerda su resolución 73/339, y reconoce el importante papel desempeñado por la Comisión de Consolidación de la Paz y sus diversas configuraciones”. Si bien lamentamos que, debido a demoras imprevistas, no haya sido posible celebrar consultas oficiosas, reiteramos nuestro compromiso de volver a un proceso de negociación inclusivo en futuras interacciones sobre este texto.

Para concluir, en nombre de los Estados miembros de la CPLP, permítaseme expresar nuestro agradecimiento a los países que han apoyado el texto propuesto y a los que han copatrocinado el proyecto de resolución, e invitamos a los demás a hacer lo propio. Pedimos la aprobación del proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, sin someterlo a votación.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República de Moldova para que presente el proyecto de resolución A/77/L.15.

Sr. Leucă (República de Moldova) (*habla en inglés*): En su calidad de actual Presidente de la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico-GUAM, la República de Moldova tiene el honor de presentar, en nombre de sus patrocinadores, el proyecto de resolución A/77/L.15, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico-GUAM”.

Como organización regional internacional de pleno derecho, con la clara vocación de promover la democracia y el desarrollo económico en sus Estados miembros, el Grupo GUAM concede gran importancia a la cooperación con las Naciones Unidas. Esa cooperación comenzó en 2004, cuando el Grupo GUAM adquirió la condición de observador en la Asamblea General, en virtud de la resolución 58/85. Desde su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General ha aprobado, sin someterlas a votación, cinco resoluciones (resoluciones 67/109, de 17 de diciembre de 2012, 69/271, de 2 de abril de 2015, 71/15, de 21 de noviembre de 2016, 73/14, de 26 de noviembre de 2018, y 75/8, de 23 de noviembre de 2020) sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico-GUAM.

El objetivo general del proyecto de resolución A/77/L.15 es seguir desarrollando la cooperación entre las Naciones Unidas y el Grupo GUAM y contribuir mejor a la promoción de la visión y los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas mediante una alianza dinámica y sustantiva. En él se reconocen los esfuerzos que realiza la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico-GUAM a fin de impulsar las relaciones de cooperación con las Naciones Unidas y sus Estados Miembros. En el proyecto de resolución también se toma nota de las actividades que lleva a cabo la Organización para promover la cooperación regional en diversos ámbitos.

Además, en el proyecto se pone de relieve la importancia de fortalecer el diálogo, la cooperación y la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y el Grupo GUAM, y se invita a los organismos especializados, las entidades, las organizaciones, los programas y los fondos del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen y establezcan contactos directos con el Grupo GUAM para ejecutar de manera conjunta proyectos destinados a conseguir objetivos comunes.

El proyecto de resolución se ha elaborado tomando como base la más reciente resolución con el mismo título (resolución 75/8, de 23 de noviembre de 2020), que se aprobó en el septuagésimo quinto período de sesiones sin someterse a votación. El proyecto de texto presentado para su aprobación este año contiene actualizaciones técnicas y algunos ajustes lingüísticos que reflejan la evolución de la cooperación entre las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, como la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico-GUAM, desde la última vez que se aprobó un proyecto similar en 2020. El proyecto de resolución se debatió en consultas oficiosas de manera abierta y transparente, durante las cuales no se recibieron comentarios de los Estados Miembros.

Quisiera agradecer a las delegaciones su enfoque constructivo y solicitar su amable apoyo al proyecto de resolución. Esperamos que el proyecto de resolución que figura en el documento A/77/L.15 se apruebe sin someterse a votación, al igual que en años anteriores.

Para concluir, también me gustaría expresar la firme convicción de los patrocinadores de que, una vez que se apruebe el proyecto de resolución, se estrechará aún más la cooperación entre las Naciones Unidas y la GUAM, lo que contribuirá al logro de los objetivos comunes en materia de paz y desarrollo internacionales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Kazajstán para presentar el proyecto de resolución A/77/L.16.

Sr. Rakhmetullin (Kazajstán) (*habla en inglés*): La delegación de la República de Kazajstán, país que ocupa la Presidencia de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) en 2022, tiene el honor de presentar el proyecto de resolución A/77/L.16, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes”.

En marzo de 1994, la Asamblea General otorgó la condición de observadora a la CEI, lo que sentó las bases

para una estrecha cooperación con las Naciones Unidas. Desde entonces, la Organización se ha convertido en un mecanismo práctico para fortalecer la cooperación entre los Estados miembros de la CEI. En la actualidad, la CEI es una fiel asociada de las Naciones Unidas y participa en los principales foros convocados por la Organización y sus organismos especializados.

Las crisis actuales han demostrado que todos los Estados y todas las naciones están interconectados, y que el diálogo sistemático, la confianza y la cooperación estrecha entre todos son de suma importancia. La CEI sigue siendo una plataforma importante que ofrece amplias oportunidades para implementar enfoques y medidas prácticas aceptables para todos, especialmente en las esferas del comercio, las inversiones, el transporte, el turismo, la educación y la promoción de intercambios culturales y humanitarios, así como en el ámbito del desarrollo sostenible.

En calidad de Presidente de la CEI en 2022, Kazajstán acogió el 14 de octubre en Astaná el Consejo de Jefes de Estado del Commonwealth. Este año, los Estados miembros se centraron en los esfuerzos y las acciones de carácter cultural y climático, cuya importancia y urgencia pusieron de relieve. Además, los temas relacionados con los objetivos de superar las consecuencias económicas y humanitarias de la pandemia de enfermedad por coronavirus y de promover el comercio y la cooperación económica, así como con el establecimiento de redes de transporte y comunicaciones, han seguido figurando en la agenda de las reuniones de este año de los países de la CEI.

El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros es una actualización técnica de una resolución bienal. Se basa en resoluciones anteriores de la Asamblea General y en él se reafirma la importancia de la cooperación internacional para solucionar problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario. A la vez que se acoge con agrado el compromiso de la CEI de intensificar y estrechar su cooperación con los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, en el proyecto de resolución se invita a los organismos especializados y demás organizaciones, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras internacionales, a ampliar su cooperación con la CEI.

Estamos absolutamente convencidos de que la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, incluida la CEI, permitirá abordar de manera integral y eficaz

un amplio abanico de temas, así como intercambiar información sobre mejores prácticas en diversas esferas e implementar esas buenas experiencias.

Para concluir, quisiera dar las gracias a todos los miembros de la CEI por su apoyo durante la Presidencia de Kazajstán. Esperamos que, como en años anteriores, el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Pakistán para presentar el proyecto de resolución A/77/L.18.

Sr. Akram (Pakistán) (*habla en inglés*): En mi calidad de Presidente del grupo de Estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica (OCI) en Nueva York, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/77/L.18, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica”. El proyecto de resolución es coherente con el espíritu de la resolución 3369 (XXX), en la que, en 1975, se invitaba a la OCI a que participara como observadora en la Asamblea General y sus órganos subsidiarios.

El proyecto de resolución de este año contiene actualizaciones técnicas, y el principal cambio notable aparece en el párrafo 7, donde se recuerda la aprobación de la resolución 76/254, patrocinada por la Organización de Cooperación Islámica, por la que se designa el 15 de marzo como Día Internacional para Combatir la Islamofobia, y se invita a todos los Estados Miembros a observar el Día Internacional de forma adecuada. En los párrafos del preámbulo, en el proyecto de resolución se reafirman los objetivos comunes que comparten la Organización de Cooperación Islámica y las Naciones Unidas en materia de prevención de conflictos, el fomento de la confianza, el mantenimiento de la paz, la solución de conflictos y la rehabilitación posconflicto, la mediación y la diplomacia preventiva, incluidas las situaciones de conflicto que afectan a comunidades musulmanas. En el proyecto de resolución se subraya que las dos organizaciones desean seguir cooperando a fin de abordar preocupaciones comunes, entre las que cabe mencionar la seguridad mundial, la libre determinación, el respeto por la integridad territorial, la descolonización y la lucha contra el terrorismo. También se reafirma que las Naciones Unidas y la OCI comparten el objetivo común de promover avances en el proceso de paz de Oriente Medio, combatir la intolerancia religiosa y prevenir el extremismo violento. Se acogen con beneplácito las iniciativas de diálogo interconfesional, incluidos los esfuerzos para combatir la islamofobia, por parte de las

dos Organizaciones y la cooperación existente entre la Organización de Cooperación Islámica y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución, se reconoce la continua cooperación entre la OCI y las entidades de las Naciones Unidas, entre ellas, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Subrayamos que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la OCI nunca ha revestido tanta importancia como en estos tiempos difíciles.

Además, en el proyecto de resolución se insta a buscar medios innovadores de mejorar la cooperación entre las Naciones Unidas y la OCI. En ese sentido, quisiéramos agradecer al Secretario General António Guterres su interacción constante con la OCI y sus miembros. También valoramos su tradición anual de visitar comunidades musulmanas durante el Ramadán con miras a mostrar su solidaridad e intercambiar opiniones sobre cuestiones acuciantes. Esas iniciativas refuerzan las disposiciones del proyecto de resolución. La OCI valora asimismo su cooperación con el Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones, Excmo. Sr. Miguel Ángel Moratinos.

La OCI considera que para solucionar los problemas complejos hace falta una respuesta multilateral coordinada y global que aglutine a los países y a las organizaciones internacionales. Por ello, invitamos a todos los Estados Miembros a que apoyen y aprueben por consenso el proyecto de resolución A/77/L.18.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Bulgaria para presentar el proyecto de resolución A/77/L.19.

Sra. Stoeva (Bulgaria) (*habla en inglés*): En nombre de los miembros de la Iniciativa Centroeuropea (ICE), tengo el honor de presentar el proyecto de resolución titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa Centroeuropea”, que figura en el documento A/77/L.19.

Desde que obtuvo la condición de observadora en diciembre de 2011, en virtud de la resolución 66/111, la Iniciativa Centroeuropea ha acumulado un notable historial de actividades encaminadas a fomentar su cooperación con las Naciones Unidas que tienen como base la promoción y protección de los derechos humanos, las

libertades fundamentales, la democracia y el estado de derecho, así como la defensa de la importancia del diálogo y el fortalecimiento del multilateralismo.

La Iniciativa está firmemente decidida a seguir fortaleciendo esa alianza dinámica, como se puede constatar en la mayoría de los documentos finales aprobados en las reuniones de los Jefes de Gobierno o Ministros de Relaciones Exteriores de sus Estados miembros, la última de las cuales se celebró hace tan solo dos semanas en Sofía, el 7 de noviembre. En ese sentido, quisiera subrayar los esfuerzos constantes que realiza la Iniciativa Centroeuropea en pro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El Plan de Acción de la ICE 2021-2023 se definió de conformidad con la Agenda 2030 con miras a contribuir a su implementación a través de procesos regionales.

La relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales ha cobrado aún mayor importancia en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus, que demostró la necesidad de una respuesta colectiva, coordinada y unificada de todas las regiones. El compromiso de adoptar medidas concertadas y aplicar un enfoque decisivo e integral se ha puesto de relieve a través de una amplia cooperación con la Oficina Regional para Europa de la Organización Mundial de la Salud, que continúa en una serie de cuestiones sanitarias. Sin duda, la Iniciativa Centroeuropea seguirá siendo una poderosa plataforma que ayudará a lograr los objetivos de las Naciones Unidas en la región.

En este proyecto de resolución también se aborda un hecho que afecta directamente a la región de la ICE, a saber, la agresión en curso contra uno de sus Estados miembros, Ucrania. Desde el principio, los Estados miembros de la Iniciativa Centroeuropea han permanecido, de manera solidaria y unánime junto a Ucrania en la defensa de su soberanía, su independencia, su unidad y su integridad territorial en el marco de sus fronteras reconocidas internacionalmente, incluidas sus aguas territoriales.

En ese sentido, expresamos nuestro más enérgico desacuerdo con el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, lo que va en contra del Artículo 2, párrafo 4, de la Carta de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, nos gustaría destacar la importancia de una visión política orientada hacia la paz, la confianza, la estabilidad y la seguridad a través de un multilateralismo y un diálogo político eficaces, en particular mediante una cooperación regional fortalecida a través de foros multilaterales intergubernamentales como la Iniciativa Centroeuropea.

Dado que Bulgaria ostenta la Presidencia de la Iniciativa Centroeuropea en 2022, deseo expresar nuestro agradecimiento a todos los Estados miembros de la Iniciativa por su excelente cooperación durante todo nuestro mandato.

Para concluir, quisiera reiterar que estas resoluciones bianuales son, ante todo, una demostración del consenso internacional sobre la importancia de la cooperación regional. Las resoluciones han preservado y aumentado su pertinencia al adaptarse a las circunstancias cambiantes y sin dejar de reflejar las dinámicas sobre el terreno, en lo que respecta a la eficacia de la cooperación regional y al multilateralismo en general.

El proyecto que la Asamblea tiene hoy ante sí es el resultado de consultas inclusivas y transparentes, y queremos dar las gracias a todos los Estados miembros por su participación constructiva. En nombre de los Estados miembros de la Iniciativa Centroeuropea, quisiera agradecer de antemano a todas las delegaciones su apoyo al texto.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Bahrein para presentar el proyecto de resolución A/77/L.17.

Sr. Alrowaiei (Bahrein) (*habla en árabe*): En mi calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes en Nueva York, y en nombre de los miembros de la Liga de los Estados Árabes —Jordania, los Emiratos Árabes Unidos, Bahrein, Túnez, Argelia, Djibouti, el Reino de la Arabia Saudita, el Sudán, Somalia, el Iraq, Omán, el Estado de Palestina, Qatar, las Comoras, Kuwait, el Líbano, Libia, Egipto, Marruecos, Mauritania y el Yemen— tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/77/L.17, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes”, en relación con el tema 127 d) del programa.

En el proyecto de resolución árabe que la Asamblea tiene ante sí se confirma que actuamos sobre la base de los principios más importantes y fundamentales establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, a saber, el principio de cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en esferas de interés común, en particular en el ámbito de la paz y la seguridad internacionales, como se estipula en el Capítulo VIII de la Carta. En el proyecto también está fielmente recogida información actualizada sobre la cooperación permanente y fructífera que mantienen, por una parte, la Liga de los Estados Árabes y sus diversos sectores institucionales y, por la otra, las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios. En el proyecto también se refuerza lo dispuesto en las anteriores resoluciones consensuadas

sobre este tema, la más reciente de ellas la resolución 75/11, aprobada el 23 de noviembre de 2020, y se recogen las declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad, la última de las cuales, S/PRST/2022/1, se publicó durante la Presidencia de los Emiratos Árabes Unidos. Las dos organizaciones han trabajado arduamente a lo largo de más de medio siglo para elaborar y promover un enfoque cooperativo bien establecido con todos los organismos importantes.

Sobre esa base, en los párrafos del preámbulo y en los demás párrafos del proyecto de resolución se destaca el claro aumento del nivel deseado de cooperación entre las secretarías de las Naciones Unidas y de la Liga de los Estados Árabes a nivel institucional y sustantivo, y se subrayan los esfuerzos incansables que realizan las secretarías generales de ambas organizaciones por mejorar la cooperación y las consultas bilaterales a nivel sectorial. Prueba de ello fue la participación del Secretario General António Guterres en las labores del 31^{er} período de sesiones del Consejo de la Liga de los Estados Árabes a nivel de cumbre, celebrado en Argelia los días 1 y 2 de noviembre, en el que se estableció una sólida alianza entre la Liga de los Estados Árabes y las Naciones Unidas, como subrayó el Sr. Guterres, quien hizo hincapié en que:

“La cooperación es la única forma de avanzar. Las organizaciones regionales como la Liga de los Estados Árabes tienen un papel clave que desempeñar en el mundo actual. Debemos trabajar de consuno para promover los valores sobre los que se fundaron las Naciones Unidas: la paz, el desarrollo sostenible y los derechos humanos”.

No cabe duda de que la reapertura de la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas ante la Liga de los Estados Árabes en El Cairo en marzo y el reciente nombramiento de un funcionario de alto nivel para dirigirla contribuirán al desarrollo y la promoción de esa cooperación y a que ese vínculo se estreche con los años, especialmente a medida que nos aprestamos juntos para hacer frente a numerosos acontecimientos internacionales relacionados con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y con la formulación y aplicación de “Nuestra Agenda Común” (A/75/982).

Desde la perspectiva de que podemos contar con esa cooperación institucional eficaz, el Grupo Árabe espera con interés recibir el apoyo y el respaldo de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas al proyecto de resolución A/77/L.17, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes”,

y que, en el marco del tema 127 d) del programa, en el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, la resolución sea aprobada por consenso.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante del Canadá para presentar el proyecto de resolución A/77/L.20.

Sra. Poloz (Canadá) (*habla en inglés*): En nombre de los principales patrocinadores, los Emiratos Árabes Unidos y mi país, el Canadá, tengo el honor y el privilegio de presentar el proyecto de resolución A/77/L.20, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)”.

(*continúa en francés*)

La historia de este proyecto de resolución se remonta a la primera aprobación del texto por la Asamblea General en 2016. Desde entonces, se ha revisado cada dos años y siempre se ha acordado por consenso. La base del proyecto de resolución es la conexión, la coordinación y la cooperación. Los objetivos fundamentales han permanecido inalterados en cada revisión.

(*continúa en inglés*)

La revisión de este año refuerza aún más los objetivos del proyecto de resolución y recoge la evolución de la cooperación que mantienen las Naciones Unidas y la INTERPOL para apoyar los esfuerzos nacionales y combinar sus acciones frente a las formas más frecuentes del delito a través de tres programas mundiales dedicados a la lucha contra el terrorismo, la ciberdelincuencia y la delincuencia emergente y organizada. Las Naciones Unidas y la INTERPOL asisten a los Estados Miembros en la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, en particular, mediante el intercambio de información sobre combatientes terroristas extranjeros, incluidos los que regresan o se reubican, especialmente cuando proceden de zonas de combates o de adiestramiento de terroristas; sobre cómo mejorar la seguridad y la gestión de las fronteras; y sobre cómo contrarrestar y prevenir el desplazamiento de los terroristas.

(*continúa en francés*)

Confiamos en que con esta revisión se refuerce aún más la cooperación entre las dos organizaciones y que, a su vez, resulte beneficiosa para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que también son miembros de INTERPOL. Esperamos que, en última instancia, la revisión sea beneficiosa para la comunidad mundial de organismos encargados de aplicar la ley, así

como para las personas a las que esas entidades sirven fielmente, incluidos los que trabajan en el mantenimiento de la paz.

(continúa en inglés)

El proyecto de resolución revisado se centra en ámbitos clave, entre ellos la innovación y las tecnologías nuevas y emergentes, a los que se señala como oportunidades y desafíos para la aplicación de la ley. Eso incluye esfuerzos internacionales que contribuyen a crear conciencia y a mejorar la preparación. En la revisión se condena la corriente continua de sistemas de aeronaves no tripuladas y sus componentes que circulan hacia, desde y entre los grupos terroristas y de la delincuencia organizada que, a medida que la tecnología se vuelve más accesible, hacen un mayor uso de esos medios para lanzar ataques y para traficar con drogas y armas. La policía de las Naciones Unidas, la Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia e INTERPOL participan en el diseño de políticas y orientaciones integrales para ayudar con eficacia a las entidades encargadas del cumplimiento de la ley.

Por otra parte, en la revisión se hace notar, en particular, la publicación conjunta, por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo e INTERPOL, de un compendio de buenas prácticas para proteger las infraestructuras críticas frente a los atentados terroristas titulado *The Protection of Critical Infrastructure against Terrorist Attacks: Compendium of Good Practices*. Asimismo, en la revisión se da cuenta de las actividades del Foro Mundial contra el Terrorismo y su Berlín Memorandum on Good Practices for Countering Terrorist Use of UAS. En la revisión se alerta sobre el uso con fines delictivos y terroristas de otras tecnologías y métodos emergentes, como la inteligencia artificial y los activos virtuales.

Además, en el proyecto de resolución revisado se reconoce la posibilidad de reforzar la colaboración entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito e INTERPOL para combatir la delincuencia financiera transnacional y la corrupción, y se destaca la importancia del uso de notificaciones y difusiones para hacer circular los detalles de las tendencias nuevas y existentes en relación con la delincuencia financiera, el blanqueo de dinero y la corrupción. Además, se hace referencia al mecanismo mundial de bloqueo de pagos de INTERPOL a través del sistema mundial de

comunicación policial protegida I-24/7, y se solicita a los Estados Miembros que hagan extensivo el acceso al sistema a las unidades de inteligencia financiera para hacer más operativo su uso.

Nos complace que en la nueva revisión también se acoja con especial beneplácito la cooperación entre los equipos especializados de policía y los equipos de la División de Policía de las Naciones Unidas dedicados a la lucha contra los delitos graves y la delincuencia organizada en la elaboración de programas e iniciativas conjuntas y la provisión de conocimientos técnicos y asistencia a las instituciones nacionales de policía y de cumplimiento de la ley.

Además, en la revisión también se hace un llamamiento a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a INTERPOL para que sigan reforzando su cooperación y sus sinergias con el fin de asistir a los Estados Miembros en sus esfuerzos por prevenir y combatir la destrucción y el saqueo ilícitos del patrimonio cultural, y el tráfico de bienes culturales, entre otras cosas a través de la Base de Datos de INTERPOL sobre Obras de Arte Robadas y la aplicación móvil ID-Art.

En el proyecto de resolución revisado también se insta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a INTERPOL a que mejoren la coordinación y la cooperación en asuntos relacionados con la protección marítima. Se alienta a los organismos encargados de hacer cumplir la ley a que hagan un uso pleno de las capacidades facilitadas por INTERPOL y las entidades competentes de las Naciones Unidas, incluida la Base de Datos Mundial sobre Seguridad Marítima, así como de la capacitación, los equipos y la creación de capacidades. De igual modo, se exige que se siga reforzando la cooperación entre las Naciones Unidas e INTERPOL, de conformidad con el derecho internacional aplicable, para prevenir y combatir la delincuencia transnacional, incluidas las actividades marítimas ilícitas y, en particular, la delincuencia organizada transnacional, como el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, el tráfico de drogas, la piratería, y la fabricación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras y de municiones.

A raíz de la revisión más reciente, en el proyecto de resolución revisado se alienta a las Naciones Unidas y a INTERPOL a que intensifiquen su cooperación para promover la igualdad de género en el ámbito de la aplicación de la ley, entre otras cosas mediante la integración de la perspectiva de género en los programas de creación de

capacidades, con el fin de reforzar la eficacia y la igualdad de oportunidades en materia de empleo y de puestos directivos en la esfera del cumplimiento de la ley, con miras a lograr el empoderamiento de todas las mujeres y su pleno disfrute de todos los derechos humanos.

Al igual que en la revisión de 2020, en esta revisión se siguen reconociendo los daños sin precedentes para la salud pública y la economía social y los efectos continuados de la crisis de salud pública que provocó la enfermedad por coronavirus y que requieren una respuesta internacional coordinada, incluida una respuesta de las fuerzas del orden, ante las vulnerabilidades que impulsan, hacen posible y perpetúan la actividad delictiva. En la revisión se hace hincapié en la importancia de mejorar la cooperación entre las Naciones Unidas, en particular la Organización Mundial de la Salud, e INTERPOL mediante actividades de creación de capacidad y capacitación, con el objetivo de reforzar la colaboración entre los sectores de la salud y la seguridad, al tiempo que se aprovecha la oportunidad para alentar a los Estados Miembros a que utilicen plenamente los canales de comunicación seguros de INTERPOL, lo que incluye, por supuesto, el canal BioTracker de INTERPOL para intercambiar información sobre incidentes biológicos de origen natural, accidental o deliberado, así como para aprovechar las lecciones aprendidas para hacer frente a los problemas de salud pública en el futuro. Esto también ayudará a crear mecanismos para detectar y frustrar la venta y el suministro de productos farmacéuticos y médicos ilícitos y falsificados.

En nombre de los principales patrocinadores, los Emiratos Árabes Unidos y el Canadá, quisiera dar las gracias a los miembros de la Oficina del Representante Especial de INTERPOL ante las Naciones Unidas por su excelente asesoramiento técnico durante todo el proceso de negociación. Todas las delegaciones aprecian sobremanera su orientación y su apoyo tan valiosos. Agradecemos sinceramente la presencia del Representante Especial de INTERPOL ante las Naciones Unidas, Sr. Odd Reidar Humlegård, quien más adelante formulará una declaración ante la Asamblea en apoyo del proyecto de resolución.

Por último, aprovecho la oportunidad para dar las gracias a las representaciones de todos los Estados Miembros que han participado de manera activa en el proceso de consulta por sus aportaciones constructivas y su flexibilidad. Esta revisión no habría sido posible sin su colaboración, su cooperación y su dedicación. Expresamos nuestro humilde agradecimiento a todos, tanto de manera individual como en conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Eslovaquia para presentar el proyecto de resolución A/77/L.21.

Sr. Mlynár (Eslovaquia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/77/L.21, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos”.

Eslovaquia se complace en contribuir al amplio historial de colaboración entre las dos organizaciones. Este comenzó con la referencia explícita a los propósitos de las Naciones Unidas en la Convención sobre la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), su documento fundacional. En los últimos decenios, se ha invitado a la OCDE a participar como observadora, primero en el Consejo Económico y Social, y después en la Asamblea General. Con el tiempo, la OCDE estableció su Oficina Permanente de Observación en la Sede de las Naciones Unidas para seguir fortaleciendo esa asociación especial. Con el fin de formalizar aún más esa cooperación, la Asamblea General aprobó en marzo de 2021 la primera resolución de su historia (resolución 75/269) relativa a la cooperación entre las dos organizaciones, y tuve el privilegio de presentarla junto con España.

En el proyecto de resolución de este año, hemos vuelto a tratar de mantener el texto conciso y centrado, de modo que proporcione una base útil para que las dos organizaciones promuevan sinergias en el desempeño de sus labores. Consideramos que el proyecto de resolución es racional, conciso, muy pertinente y de carácter institucional. En la actualidad, la alianza entre las dos organizaciones está muy activa a nivel nacional y regional, en particular en Ginebra, Nairobi, Viena, Roma y, por supuesto, en París, así como aquí en Nueva York.

La cooperación entre la OCDE y el sistema de las Naciones Unidas abarca casi todas las políticas en los ámbitos económico, ambiental y social. Esto incluye la participación en los órganos pertinentes de ambas organizaciones, el intercambio de datos y análisis entre las organizaciones, e iniciativas conjuntas y específicas de apoyo a los países en desarrollo. Por lo tanto, para Eslovaquia es un enorme placer presentar, en nombre de todos los patrocinadores, este proyecto de resolución bienal por segunda vez.

El principal objetivo del proyecto de resolución es poner de relieve la alianza existente entre las Naciones Unidas y la OCDE y su potencial para hacer frente a los desafíos del siglo XXI. Si bien cada organización tiene su propio mandato y ámbitos de especialización, y ocupa

un lugar diferente en el sistema internacional, al aportar evidencia y perspectivas políticas de la OCDE al trabajo de las Naciones Unidas, y viceversa, multiplicamos el impacto de nuestra inversión en esas instituciones.

El Sr. Aidid (Malasia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Desde que se aprobó la primera resolución en 2021, los ministros de la OCDE han conmemorado el 60° aniversario de la organización presentando una declaración sobre su visión de futuro para la próxima década. En ella, subrayan la importancia que conceden a trabajar para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a mejorar el diálogo con el sistema de las Naciones Unidas. Este año, los ministros de la OCDE, bajo la presidencia de Italia, aprobaron hojas de ruta que permitirán que cinco Estados Miembros de las Naciones Unidas —Brasil, Bulgaria, Croacia, Perú y Rumania— comiencen el proceso para convertirse en miembros de pleno derecho de la OCDE. También se han forjado nuevas alianzas con África y Asia Sudoriental, al tiempo que se han reforzado las ya existentes a través de programas regionales y nacionales.

La cooperación abarca una gama amplia de temas, como la salud, el género, la educación, el clima y la cooperación para el desarrollo, por mencionar solo algunos. El impacto de esa cooperación se hace sentir en países de todo el mundo. Por ejemplo, la colaboración de la OCDE con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la iniciativa Inspectores Fiscales Sin Fronteras ya ha aportado a los países en desarrollo ingresos adicionales que ascienden a 1.700 millones de dólares. El informe OCDE-FAO Perspectivas Agrícolas 2022-2031, que va por su 18ª edición, ayuda a países de todo el mundo a entender los mercados de productos básicos agrícolas frente a la aparición de dificultades sin precedentes. Además, la OCDE ha aunado fuerzas con las Naciones Unidas para dar respaldo a la Cumbre de Cooperación Eficaz para el Desarrollo, que, como ya sabrán las delegaciones, tendrá lugar en Ginebra el mes que viene. Nos complace ver estos avances. Asimismo, Eslovaquia tendrá el honor de ser sede de la próxima reunión ministerial oficiosa del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE, que se celebrará en Bratislava el próximo junio.

El proyecto de resolución acoge con beneplácito el refuerzo de la cooperación entre las Naciones Unidas y la OCDE, en el marco de sus respectivos mandatos y en consonancia con las prioridades de los Estados miembros, para acelerar el ritmo de implementación de la

Agenda 2030 y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. También pone de relieve la importancia de que la coordinación y la cooperación entre ambas organizaciones sean óptimas para crear sinergias en el marco de sus respectivos mandatos.

Para concluir, me gustaría dar las gracias a los representantes de todos los Estados Miembros que participaron activamente en el proceso de negociación por sus aportes constructivos. Hacemos extensivo nuestro agradecimiento a la Oficina del Representante Especial de la OCDE ante las Naciones Unidas por el asesoramiento y el apoyo que nos ha prestado a lo largo del proceso de consulta.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Estado Plurinacional de Bolivia para que presente el proyecto de resolución A/77/L.22.

Sr. Pary Rodríguez (Estado Plurinacional de Bolivia): A tiempo de agradecer la inclusión del proyecto de resolución A/77/L.22, “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe”, permítaseme destacar algunos aspectos importantes acerca de este organismo regional.

El Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA) es un organismo intergubernamental regional, creado el 17 de octubre de 1975, cuya labor principal está dirigida a promover un sistema de consulta y coordinación para concertar posiciones y estrategias comunes en materia económica ante países, grupos de naciones, foros y organismos internacionales, y a impulsar la cooperación y la integración entre nuestros países.

Las relaciones de cooperación entre el SELA y el sistema de las Naciones Unidas han sido muy dinámicas y fructíferas desde el primer acuerdo celebrado en el año 1977. A partir de ello, se formalizaron los acuerdos de cooperación con los diferentes organismos y fondos especializados de las Naciones Unidas: en 1978, con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; en 1980, con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; en 1984, con la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud; en 1988, con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; en 1989, con las Naciones Unidas; en 2011, con la Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en las Américas y el Caribe; y en 2021 con la Organización Mundial del Turismo.

El Programa de Trabajo del SELA para 2022-2026, aprobado por sus 24 países miembros en octubre de 2021, concentra su atención en tres ejes temáticos: recuperación económica, digitalización y desarrollo social. Cada uno de ellos apunta a metas cuyo cumplimiento se sustenta en objetivos específicos definidos en un conjunto de programas. Así, cada programa planteado contará con un proyecto plurianual, que a su vez está constituido por 36 actividades de ejecución anual que contribuyen al alcance de los objetivos y, por ende, al logro de las metas planteadas a través de productos tangibles.

Con el Programa de Trabajo para 2022-2026, el SELA aspira, en colaboración con las distintas agencias y organismos del sistema de las Naciones Unidas, a contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 y a la superación de la crisis existente en la región a través de una agenda novedosa que fortalezca las capacidades de los países de nuestra región, así como el fortalecimiento de la resiliencia, enfocándose en temas que generen opciones institucionales novedosas para mejores políticas públicas y buenas prácticas.

Este proyecto de resolución se presenta cada dos años. En ese sentido, Bolivia presenta este proyecto de resolución en coordinación con la Secretaría Permanente del SELA. Agradecemos a las delegaciones que hasta ahora lo han copatrocinado y a todas las delegaciones que lo apoyan, y confiamos en que el proyecto de resolución será aprobado por consenso como en el pasado.

Sra. Squeff (Argentina): Quiero referirme al proyecto de resolución A/77/L.4, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”, que hemos copatrocinado.

Históricamente, la Argentina ha formado parte del grupo de países que han promovido la prohibición de los ensayos nucleares. Concebimos al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) como un instrumento fundamental para la paz y la seguridad internacionales, habiendo suscrito nuestro país el Tratado inmediatamente después de su adopción. La entrada en vigor del TPCE es también un objetivo claro de nuestra política exterior en materia de desarme y no proliferación de armas nucleares. El Tratado ha demostrado ser un instrumento decisivo para cesar finalmente con los ensayos nucleares, y tiene la capacidad de llevar adelante la vigilancia y el monitoreo que serán indispensables para que la prohibición completa continúe implementándose. Valoramos, en ese sentido, los esfuerzos realizados por la Comisión Preparatoria de la

Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares para garantizar, por un lado, un sistema de verificación completo, robusto y sostenible, y, por el otro, que todos los Estados signatarios se beneficien de su membresía.

En un contexto global desafiante y con transformaciones tecnológicas exponenciales, la búsqueda de soluciones sostenibles a los desafíos del siglo XXI es una tarea compleja. El intercambio de información y otras modalidades de la cooperación se presentan como una herramienta esencial para hacer frente a los retos transfronterizos y a las consecuencias globales que estos representan. Ese escenario marca la importancia de la cooperación existente entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, con énfasis en la promoción del desarme y la no proliferación nuclear y, por consiguiente, en la contribución al cumplimiento de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

A partir de su firme compromiso y su participación activa como Miembro de las Naciones Unidas y de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Argentina brinda su apoyo a las sinergias que han logrado ambas organizaciones para beneficio mutuo y el de toda la comunidad internacional, con miras a reforzar el papel esencial del multilateralismo en la promoción de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Alajmi (Kuwait) (*habla en árabe*): Para empezar, confirmo el apoyo de mi delegación a la declaración formulada por el Representante Permanente del Reino de Bahrein en nombre del Grupo de los Estados Árabes, así como a la declaración formulada por la Delegación Permanente del Pakistán en nombre de la Organización de Cooperación Islámica.

Me complace dar las gracias al Secretario General por su informe titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, que figura en el documento A/77/277, y por sus notas contenidas en los documentos A/77/158 y A/77/95. En esos documentos se ofrece un panorama de la cooperación en curso entre las Naciones Unidas y 24 organizaciones regionales y de otro tipo, y se destaca la continuidad de ese espíritu de cooperación que orienta el empeño común de mantener la paz y la seguridad internacionales, respetar y proteger los derechos humanos, cumplir las promesas de aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y “Nuestra Agenda Común”

(A/75/982), y lograr las nobles metas y objetivos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.

La cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales se ha vuelto inevitable a la luz de los problemas e incidentes que aquejan al mundo y de las variables y los retos conexos, que se suman al papel en expansión de esas organizaciones en el contexto del número cada vez mayor de conflictos internos y regionales. Haciendo hincapié en la importancia de esa cooperación, y a fin de abordar y afrontar todos los retos en materia de seguridad, política, economía, asuntos humanitarios y medio ambiente, numerosas organizaciones regionales han tratado de mejorar su cooperación y tender puentes con las Naciones Unidas, sobre la base del Capítulo VIII de la Carta.

El Estado de Kuwait es miembro de dos de las organizaciones regionales más importantes y antiguas, a saber, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de Cooperación Islámica, que han gozado de relaciones duraderas con las Naciones Unidas durante más de tres decenios. En ese contexto, hacemos un llamamiento para profundizar en los vínculos de cooperación existentes y trabajar para reforzarlos a fin de lograr la paz y la seguridad y consolidar la estabilidad en nuestra región árabe e islámica.

El enfoque de cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes se ha elaborado y fortalecido en los últimos años, como lo demuestra la primera reunión entre ambas organizaciones en el Consejo de Seguridad (véase S/PV.8548) y la posterior publicación, el 13 de junio de 2019, de la declaración a cargo de la Presidencia del Consejo de Seguridad del Estado de Kuwait, que figura en el documento S/PRST/2019/5. En esa declaración de la Presidencia, el Consejo elogió los esfuerzos de la Liga de los Estados Árabes y su contribución a las iniciativas encaminadas a solucionar por medios pacíficos las controversias de la región. Esas reuniones siguieron celebrándose al mismo ritmo, y se plasmaron en la publicación reciente de la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad S/PRST/2022/1, bajo la Presidencia de los Emiratos Árabes Unidos, país hermano; ello refleja el alto nivel de coordinación institucional y sustantiva entre ambas organizaciones para mejorar los mecanismos de consulta bilateral. Por medio de la reapertura de la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en la Liga de los Estados Árabes en El Cairo en marzo, los textos escritos se convirtieron verdaderamente en actos concretos.

La aprobación por la Asamblea General de la resolución 76/254, por la que se designa el 15 de marzo

de todos los años Día Internacional para Combatir la Islamofobia, fue una afirmación de los objetivos comunes de la Organización de Cooperación Islámica y las demás entidades de las Naciones Unidas.

En conclusión, reiteramos nuestra convicción de que los objetivos y propósitos de las Naciones Unidas de mantener la paz y la seguridad internacionales, prevenir el estallido de conflictos y resolverlos por medios pacíficos pueden lograrse de manera óptima fortaleciendo la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo a fin de activar mecanismos de alerta temprana, la diplomacia preventiva y una respuesta rápida y adecuada para promover el sistema multilateral al objeto de hacer frente a todo problema complejo e interrelacionado, así como a todo conflicto en ciernes.

Sr. Cheo (Singapur) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme expresar el agradecimiento de Singapur al Secretario General y a su equipo por el informe esclarecedor sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo (A/77/277) para el período comprendido entre septiembre de 2020 y agosto de 2022.

Como bien se dice en el informe, los dos últimos años “se encuentran entre los más complejos e inestables de la historia de las Naciones Unidas” (A/77/277, pág. 3). Entre otros factores, la pandemia de enfermedad por coronavirus, la guerra de Ucrania y la triple crisis planetaria del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación han generado trastornos profundos. En todo el mundo, las sociedades y las economías —especialmente en los países en desarrollo— tienen dificultades para salir adelante. Las organizaciones internacionales y regionales también tienen dificultades para mantener su relevancia. En ese contexto, permítaseme formular tres observaciones.

En primer lugar, contar con una cooperación cada vez más estrecha y eficaz entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo es indispensable para edificar el sistema multilateral interconectado que se concibe en “Nuestra Agenda Común” (A/75/982). Ya sea a través del diseño de una estrategia regional sobre juventud, paz y seguridad con la Liga de los Estados Árabes; el apoyo a Silenciar las Armas en África, iniciativa emblemática de la Unión Africana; o la creación de alianzas con la Comunidad del Caribe para combatir mejor la violencia contra las mujeres y las niñas, potenciar la interacción y la coordinación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo puede generar

una fuerza positiva. En este sentido, Singapur se siente alentado por que las Naciones Unidas hayan seguido trabajando proactivamente para reforzar su red de asociados, y acoge con satisfacción las reuniones anuales propuestas por el Secretario General entre las Naciones Unidas y los líderes de las organizaciones regionales en el marco de Nuestra Agenda Común. Estamos dispuestos a apoyar esas actividades.

En segundo lugar, Singapur se congratula de la excelente cooperación que sigue existiendo entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), en la que destacan los intercambios de alto nivel entre el Secretario General y nuestros dirigentes. Nos alegró mucho recibir en persona, por primera vez en tres años, al Secretario General en la Cumbre de la ASEAN y las Naciones Unidas, celebrada en Camboya hace apenas dos semanas. Esperamos con interés la aprobación del proyecto de resolución A/77/L.12/Rev.1, en el que se describen los numerosos ámbitos de colaboración entre ambas organizaciones, como la reducción y gestión del riesgo de desastres, la economía digital y la ciberseguridad, así como el desarrollo sostenible. El proyecto de resolución también reafirma la determinación compartida por ambas organizaciones de aumentar la cooperación en el ámbito del Plan de Acción para Aplicar la Declaración Conjunta sobre una Alianza de Colaboración Amplia entre la ASEAN y las Naciones Unidas (2021-2025). Instamos, pues, a los Estados Miembros a que copatrocinen el proyecto de resolución y voten a favor de él.

En tercer y último lugar, Singapur se complace en copatrocinar nuevamente el proyecto de resolución A/77/L.20, referido a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL). Dado que las redes delictivas operan cada vez más a través de las fronteras, INTERPOL seguirá desempeñando un papel esencial en la aplicación de la ley a escala internacional. Como país anfitrión del Complejo Mundial de INTERPOL para la Innovación desde 2015, Singapur brinda todo su apoyo a las iniciativas de INTERPOL para desarrollar y promover formas innovadoras de combatir los peligros relacionados con la tecnología y otras amenazas emergentes. Nos hemos propuesto reforzar la alianza significativa entre INTERPOL y las Naciones Unidas para mantener la seguridad de nuestras sociedades y de nuestros pueblos.

Singapur considera que fortalecer el sistema multilateral es fundamental para restablecer la estabilidad internacional en estos tiempos difíciles. Si

las Naciones Unidas forjan alianzas sólidas con organizaciones regionales y de otro tipo, se podrán configurar soluciones a los retos actuales y emergentes gracias a la superposición de redes de multilateralismo. Singapur seguirá colaborando decididamente en estos esfuerzos.

Sra. Skoczek (Polonia) (*habla en inglés*): Polonia desea subrayar la importancia que revisten la cooperación y el diálogo entre la única organización mundial universal, las Naciones Unidas, y las organizaciones regionales y otras organizaciones internacionales a la hora de concebir soluciones eficaces y duraderas a los desafíos mundiales.

Apoyamos con firmeza la labor de las organizaciones regionales de todo el mundo y acogemos con satisfacción sus aportes positivos en las esferas intergubernamental, parlamentaria, económica y social en favor de la agenda para la paz y la seguridad internacionales, la defensa y protección de los derechos humanos y la promoción del desarrollo sostenible, que son los tres pilares de las Naciones Unidas. Este año hemos sostenido en numerosas ocasiones que, habida cuenta de que los desafíos mundiales han alcanzado una magnitud sin precedentes —la crisis posterior a la pandemia y sus significativas consecuencias socioeconómicas, el cambio climático y diversos conflictos en todo el mundo—, debemos buscar soluciones multilaterales consensuadas a escala regional, a menudo entre países vecinos, y ponerlas a prueba sobre el terreno.

En nuestro empeño por mejorar la seguridad colectiva mundial, la creación de alianzas eficaces entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales es una opción lógica y un factor clave. Con ese telón de fondo, la agresión actual de la Federación de Rusia contra Ucrania, que desestabiliza el orden internacional y la arquitectura de seguridad, ha puesto de relieve la necesidad de estrechar aún más la cooperación y las sinergias entre las organizaciones mundiales y regionales.

No obstante, estrechar la cooperación no debe equivaler a transferir toda la responsabilidad a las organizaciones regionales y subregionales. Las Naciones Unidas deben resolver los conflictos y promover el desarrollo sostenible de forma integral, utilizando todos los instrumentos disponibles y creando un marco jurídico y político mundial que permita hacer frente a los desafíos del planeta.

Polonia cree firmemente en el valor de la cooperación regional en materia de seguridad. Como país que preside la Organización para la Seguridad y la Cooperación

en Europa (OSCE) en 2022, estamos convencidos de que una mayor cooperación con las Naciones Unidas es vital para la estabilidad regional y mundial. Asimismo, dado el alcance cambiante y la naturaleza compleja de las amenazas actuales a la paz internacional, creemos que aplicar el concepto integral de seguridad de la OSCE, único en su tipo, resulta esencial para resolver con eficacia la combinación de desafíos que enfrentamos y adoptar un enfoque más holístico para sostener la paz y la seguridad.

Permítaseme referirme ahora a las ideas presentadas en el informe del Secretario General (A/77/277).

En primer lugar, Polonia apoya la propuesta recogida en “Nuestra Agenda Común” (A/75/982) de alcanzar un multilateralismo más interrelacionado e inclusivo, en el que las Naciones Unidas desempeñen un papel destacado. A ese respecto, celebramos la propuesta de convocar una reunión entre las Naciones Unidas y todos los líderes de las organizaciones regionales en 2023 para debatir formas de reforzar la cooperación y compartir mejores prácticas con las organizaciones regionales. También debemos implicar con mayor eficacia a la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos, los medios de comunicación, el sector privado, la comunidad académica y los gobiernos locales.

En cuanto a los proyectos de resolución que examina hoy la Asamblea General, quisiera referirme a dos de ellos, uno relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el otro, a la Iniciativa Centroeuropa (ICE), y agradecer su trabajo a los facilitadores de esos textos, Eslovaquia y Bulgaria, respectivamente.

Quisiera señalar que, en 1998, Polonia, en nombre de los miembros de la OCDE, presentó la resolución 53/6, sobre el otorgamiento de la condición de observadora a la OCDE. Al formar parte del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE, valoramos mucho el trabajo de las Naciones Unidas y de la OCDE dedicado al desarrollo mundial, y creemos que esta cooperación puede reforzarse aún más.

También respaldamos firmemente el proyecto de resolución A/77/L.19, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la ICE, y el hecho de que su texto refleje con exactitud las realidades sobre el terreno. La guerra que Rusia sigue librando contra Ucrania, miembro de la ICE, repercute de manera inmediata en la región. Una vez más, exigimos a Rusia que ponga fin a las hostilidades, retire a sus efectivos de todo el territorio de Ucrania y respete la soberanía y la integridad

territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. Esas acciones son imprescindibles para poner fin a una crisis regional que tiene graves consecuencias para el mundo.

Sr. Segura Aragón (El Salvador): Permítaseme primero agradecer al Presidente su convocación a esta sesión plenaria, ocasión en la que mi delegación se refiere al tema 127 y) del programa, “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)”.

El Salvador agradece el liderazgo del Canadá y de los Emiratos Árabes Unidos, cuyos esfuerzos nos permiten el día de hoy aprobar el resultado de la tercera revisión bienal de la cooperación entre las Naciones Unidas e INTERPOL.

Como miembro de INTERPOL desde hace más de seis décadas y como sede de una de sus seis oficinas regionales, El Salvador reconoce su labor en el fomento de la cooperación policial internacional para hacer del mundo un lugar más seguro. Encomiamos su trabajo en la prevención y el combate de la delincuencia organizada transnacional y sus esfuerzos para promover la colaboración y la innovación en asuntos policiales. De esa forma, mi país reconoce la importante cooperación entre las Naciones Unidas e INTERPOL para brindar asistencia a los Estados Miembros en sus respuestas a la delincuencia organizada transnacional, la lucha contra el terrorismo y sus tendencias emergentes, y la ciberdelincuencia, así como para la creación continua y mejora de sus capacidades para aplicar la ley. Por ello, nos complace que el proyecto de resolución A/77/L.20, que aprobaremos el día de hoy, fortalezca y expanda los esfuerzos conjuntos de ambas organizaciones, con especial énfasis en la prevención y el combate de la delincuencia organizada transnacional, incluidos la fabricación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras, así como de municiones.

Considerando su contribución decisiva a la violencia y sus graves impactos en la sociedad, el tráfico ilícito y el desvío de armas y municiones constituyen, desde nuestra perspectiva, uno de los principales problemas en materia de seguridad ciudadana a nivel mundial. Por ello, alentamos a que la cooperación entre las Naciones Unidas e INTERPOL se fortalezca para apoyar a los Estados Miembros a fin de reducir significativamente las corrientes transnacionales de su tráfico ilícito.

El Salvador cree firmemente que las instituciones policiales deben aspirar a ser un reflejo de las poblaciones a las que sirven, para lo cual es necesario aumentar

la representación de las mujeres en todos sus niveles. Más allá de ello, consideramos que la transversalización de una perspectiva de género en los servicios policiales contribuye a mejorar de manera sustancial la seguridad de las ciudadanas y los ciudadanos. Teniendo en cuenta que ello es, desde nuestro punto de vista, una condición para atender las necesidades concretas en materia de seguridad de la población en su conjunto, reconocemos la importancia de aplicar la transversalización de dicha perspectiva en todos los ámbitos de cooperación entre las Naciones Unidas e INTERPOL.

Para finalizar, hacemos votos por que la implementación del proyecto de resolución se traduzca en acciones concretas para ampliar la cooperación entre las Naciones Unidas e INTERPOL a fin de fortalecer la colaboración entre sus Estados Miembros para la prevención y el combate de la delincuencia organizada a nivel mundial.

Sra. Zubcevic (Croacia) (*habla en inglés*): Como patrocinadora original y miembro de la Iniciativa Centro-europea (ICE), a Croacia le resulta decepcionante que, por primera vez desde que la ICE obtuvo la condición de observadora en la Asamblea General en diciembre de 2011, se sometan a votación los párrafos cuarto y sexto del preámbulo y el párrafo 3 del proyecto de resolución A/77/L.19, tan solo porque en ellos se expone la verdadera situación actual en nuestra región del mundo y se ponen de manifiesto la agresión y la destrucción que sufre uno de sus miembros, Ucrania. La mencionada situación no solo supone una amenaza para Europa Central, sino que también pone en riesgo la seguridad mundial y la economía global, en particular la seguridad energética y alimentaria.

Aún más decepcionante resulta tener que recalcar que, como se indica en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, no puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible. No podemos guardar silencio cuando uno de nuestros miembros está siendo objeto de ataques, pero al mismo tiempo lamentamos que se sometan a votación los dos párrafos del proyecto de resolución, puesto que la ICE defiende los mismos valores que las Naciones Unidas; promueve la cooperación, la investigación y la labor en el ámbito del desarrollo sostenible y la gobernanza; hace frente a amenazas transnacionales; incluye a todas las partes interesadas, en particular a la juventud, de toda la región; y defiende el multilateralismo y la solidaridad. Por eso, esperamos que se apruebe este importante proyecto de resolución, para reforzar así la cooperación entre la ICE

y las Naciones Unidas, la cooperación regional y mundial, y el multilateralismo y la solidaridad mundial.

Sr. Aldhaheri (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en árabe*): Ante todo, agradezco a la Sra. Adriana Poloz por haber presentado el proyecto de resolución A/77/L.20, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)”, en nombre de sus facilitadores y patrocinadores.

También me gustaría dar las gracias al Canadá por su papel en la facilitación de las consultas sobre el proyecto de resolución en cooperación con mi país. Agradezco a INTERPOL y a otras delegaciones por el respaldo brindado al proceso de negociación, así como a todos los patrocinadores del proyecto de resolución.

Los Emiratos Árabes Unidos reiteran la importancia del proyecto de resolución, que celebra la cooperación entre las Naciones Unidas e INTERPOL, organización que desempeña un papel esencial al prestar apoyo a los países y facilitar la comunicación entre las fuerzas policiales nacionales a través de su red internacional. INTERPOL es la única organización internacional encargada de aplicar la ley en todo el mundo. Para sacar provecho de los logros colectivos que hemos tenido hasta ahora, me gustaría destacar los siguientes conceptos principales.

En primer lugar, INTERPOL desempeña un papel decisivo en la lucha contra amenazas actuales y emergentes, en especial las que provienen de grupos terroristas y delictivos. Por ende, la comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos, en cooperación con INTERPOL, para impedir el flujo de armas y la difusión de tecnologías que puedan caer en manos de esos grupos, además de la cuestión de los drones. Nos complace que el proyecto de resolución trate este tema tan relevante, ya que los terroristas y las redes de la delincuencia organizada ahora disponen de nuevas tecnologías que les permiten perpetrar atentados y traficar drogas. Por eso, animamos a la comunidad internacional a trabajar más arduamente para impedir la obtención y el uso de esos drones y de otras armas con fines delictivos y terroristas.

Además, los Emiratos Árabes Unidos expresan su preocupación por la amenaza creciente de la ciberdelincuencia y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos. Los grupos terroristas y de la delincuencia organizada aprovechan los avances de las comunicaciones digitales que tienen lugar en distintas partes del mundo para atentar contra infraestructuras frágiles. Los Emiratos Árabes Unidos reiteran la importancia de fomentar la coordinación entre las Naciones Unidas e

INTERPOL, así como también entre los Estados Miembros, en la lucha contra la ciberdelincuencia.

En segundo lugar, debemos establecer una respuesta integral para que los organismos encargados de hacer cumplir la ley refuercen la seguridad marítima frente a la gran cantidad de retos tradicionales y no tradicionales, tales como la piratería, los robos a mano armada en el mar, el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional que atenta contra buques en el mar. Entre esos retos, también figuran la trata de personas, el tráfico de armas y los delitos contra los sectores marítimo y pesquero. Animamos a los organismos encargados de hacer cumplir la ley a que aprovechen plenamente las capacidades de INTERPOL, que incluyen la Base de Datos Mundial sobre Seguridad Marítima, para combatir y prevenir actividades marítimas ilegítimas.

En tercer lugar, también es importante aumentar la cooperación entre las Naciones Unidas e INTERPOL con miras a establecer y desplegar programas e iniciativas conjuntos para maximizar la coordinación y mejorar las competencias.

Las repercusiones negativas de los delitos financieros transnacionales, que han alcanzado niveles avanzados gracias al desarrollo tecnológico, se han hecho sentir en todo el mundo. En tal sentido, reconocemos la importancia de utilizar avisos y boletines para concienciar sobre delitos financieros actuales y emergentes, y sobre el mecanismo global internacional de bloqueo de pagos.

Por último, los Emiratos Árabes Unidos comparten la dedicación de la comunidad internacional a la aplicación de leyes de género. Por ese motivo, alentamos encarecidamente a que se adopten iniciativas que busquen reforzar la cooperación entre las Naciones Unidas e INTERPOL para promover la perspectiva de género e incorporarla en el ámbito de la aplicación de la ley. Además, apoyamos todos los esfuerzos para aumentar el número de mujeres en las fuerzas de policía. A ese respecto, me complace anunciar que la semana pasada se graduó la última promoción de mujeres en formación de la Iniciativa Fatima bint Mubarak sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad, con mujeres de África, Asia y la región árabe. Esa iniciativa ha contribuido a reforzar la perspectiva de género en todos los sectores de la seguridad del mundo.

En conclusión, agradezco una vez más a todas las delegaciones su enfoque constructivo, que ha ayudado a los cofacilitadores a alcanzar un consenso sobre el proyecto de resolución. Ese resultado positivo se ha logrado gracias a los esfuerzos considerables, en cooperación

con INTERPOL y en debates oficiosos, encaminados a lograr una convergencia de opiniones. A nuestro juicio, el éxito logrado demuestra que los Estados Miembros están convencidos de la importancia de INTERPOL como asociado esencial de las Naciones Unidas para alcanzar el objetivo de crear un mundo más seguro. En ese sentido, confiamos en que el proyecto de resolución se apruebe hoy por unanimidad.

Sr. Polyanskiy (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia siempre ha respaldado la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales. Esa cooperación es un elemento fundamental de la agenda internacional actual. Tradicionalmente, hemos apoyado el desarrollo de esa cooperación sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas, en especial del Capítulo VIII. Las organizaciones regionales deben complementar los esfuerzos de las Naciones Unidas en sus esferas de responsabilidad y dentro de los límites de sus mandatos. En la mayoría de los casos, están más familiarizadas con la situación sobre el terreno y deben tener un papel esencial a la hora de determinar las maneras de resolver los conflictos. En Eurasia, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (OTSC) es una organización de ese tipo.

A lo largo de sus años de existencia, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva se ha convertido en un importante factor para la seguridad regional e internacional. Quisiéramos subrayar el carácter pacífico y abierto de la labor de la OTSC y su disposición a desarrollar y fortalecer una cooperación constructiva con terceros países y organizaciones, incluidas las Naciones Unidas. En ese contexto, lamentamos la carta totalmente inapropiada de la delegación ucraniana relativa a sus planes de votar en contra de la prórroga técnica del proyecto de resolución A/77/L.13, relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y la OTSC. Es un claro intento de proyectar nuestras complicadas relaciones bilaterales sobre una organización regional que no tiene nada que ver con ellas. Esas acciones dañan sobre todo la reputación de la delegación ucraniana, ya que es bien sabido que el proyecto de resolución no contiene ninguna disposición politizada, y mucho menos contraria a Ucrania.

Instamos a todos los colegas a que no se dejen influir por Ucrania. Se sabe que la Asamblea General ha aprobado el texto por consenso en numerosas ocasiones. El proyecto de resolución no contiene elementos nuevos este año. Además, someter a votación un proyecto técnico demostrará que cualquier redacción acordada en

resoluciones similares puede volver a examinarse con facilidad. En pocas palabras, en beneficio de Ucrania y de sus patrocinadores occidentales, las Naciones Unidas están dejando de lado cada vez más las normas de conducta civilizada y constructiva y convirtiéndose en una plataforma política cada vez más politizada.

Para evitar que eso suceda e impedir que se vulneren los métodos de trabajo de la Asamblea General, es importante apoyar el proyecto de resolución sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la OTSC. Pedimos a todos los colegas que se dejen guiar por el sentido común. Asimismo, señalamos a la atención el hecho de que, a pesar de esa medida poco amistosa de Ucrania, optamos por no someter a votación el proyecto de resolución técnica A/77/L.15, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico-GUAM”.

Otra amenaza para las resoluciones relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales son los intentos de politizar esas resoluciones. Un ejemplo de ello es otro proyecto de resolución que se examinará hoy, con la signatura A/77/L.19, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa Centroeuropea”. Aunque ese documento se centró inicialmente en la cooperación económica, se añadieron puntos politizados totalmente inapropiados al sexto párrafo del preámbulo y al párrafo 3, que agregaron una politización innecesaria a las esferas de actividad de las organizaciones regionales y amenazaron con ampliar esa práctica a otras resoluciones similares.

Algunas delegaciones expresaron su preocupación al respecto durante las consultas sobre el proyecto de resolución. Sin embargo, nuestros colegas europeos prefirieron ignorarlas y, en lugar de presentar el texto tradicional despolitizado, lo llenaron de expresiones rusóforas. En concreto, para evitar la politización de los proyectos de resolución relativos a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, nos vemos obligados a solicitar una votación registrada sobre el sexto párrafo del preámbulo y el párrafo 3 y a votar en contra de su inclusión en el texto definitivo. Si se mantienen esos párrafos tras la votación a pesar de todo, tendremos que insistir en someter a votación la resolución en su conjunto y votar también en contra. Subrayamos que los únicos culpables serían los autores del proyecto de resolución. Esperamos que otras delegaciones también se pronuncien en contra de politizar las resoluciones relativas a la cooperación con las organizaciones regionales y voten en contra.

De igual modo, debemos comentar la referencia en el orden del día de la sesión a la nota del Secretario General que figura en el documento A/77/158, de fecha 13 de julio de 2022, por la que se transmite el proyecto de informe sobre la labor de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) relativo a la aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción correspondiente a 2021. Francamente, nos parece bastante sorprendente que se haya invitado a los Estados Miembros a examinar hoy la nota. Ese proyecto de informe ni siquiera se examinará en el 27º período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes que comenzará en La Haya el 28 de noviembre. Consideramos que el documento se distribuyó y se propuso para su examen en las deliberaciones de hoy antes de tiempo.

Además, no se hace referencia al hecho de que, en el 100º período de sesiones del Consejo Ejecutivo de la OPAQ, varios Estados, entre ellos Rusia, se desmarcaron del consenso sobre el proyecto de informe y su presentación a la Conferencia de los Estados Partes. Seguimos teniendo graves problemas con el informe. El informe de la OPAQ debe reflejar las actividades de toda la Organización durante el período sobre el que se informa, no solo las de la Secretaría Técnica, y debe centrarse estrictamente en los hechos. Sin embargo, en el proyecto de informe, a pesar de nuestra solicitud, no se refleja la posición de una serie de Estados respecto del carácter ilegítimo del denominado Grupo de Investigación e Identificación, que lleva a cabo actividades contrarias a la Convención sobre las Armas Químicas.

En el proyecto de informe tampoco se mencionan los numerosos llamamientos y declaraciones que hemos dirigido a la Secretaría Técnica para afirmar que la transmisión de información al denominado Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 viola el párrafo 34 del artículo VIII de la Convención sobre las Armas Químicas.

Al mismo tiempo, con un pretexto inverosímil y, al parecer, con la presión de ciertas delegaciones, en el proyecto de informe se omite toda referencia a la participación de la OPAQ en el segundo período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva. A nuestro juicio, ese proceso contribuye de manera notable a que la Convención sea

realmente universal. Lamentamos que los Estados Unidos sigan minimizando su relevancia al ignorar el tercer período de sesiones de la Conferencia, que se celebró en Nueva York la semana pasada.

Sr. Pedroso Cuesta (Cuba): Agradecemos la convocatoria a este debate conjunto de la Asamblea General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo. Nuestra delegación quisiera referirse, en particular, a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Agradecemos la presentación del proyecto de resolución A/77/L.4 sobre el tema, en el cual se toma nota del informe del Secretario Ejecutivo de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares correspondiente a 2021.

Enfatizamos la importancia de considerar las necesidades de los países en desarrollo en las labores de la Comisión Preparatoria y en las actividades de cooperación. Reconocemos asimismo los esfuerzos de la secretaría de la OTPCE para superar los obstáculos impuestos por el bloqueo económico comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba que dificultaron el proceso de establecimiento de un centro nacional de datos en nuestro país. Agradecemos también la labor de la secretaría para garantizar la participación de Cuba en las actividades de creación de capacidad.

Reconocemos la participación del Secretario Ejecutivo de la OTPCE en la conmemoración del 55° aniversario del Tratado de Tlatelolco en febrero, y en la Conferencia de Examen de los Estados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en agosto. Aprovechamos esta ocasión para reiterar la posición histórica de Cuba en favor del desarme nuclear, la cual constituye un principio de nuestra política exterior, consagrado a nivel constitucional.

Nuestra ratificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) en febrero de 2021 es consistente con nuestro compromiso con el desarme nuclear como máxima prioridad en la esfera del desarme. Son cruciales los esfuerzos políticos para la universalización del TPCE y su inmediata entrada en vigor de manera que este instrumento se una a otros que son parte del régimen internacional de desarme y no proliferación, tal como el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, el Tratado de Tlatelolco y el TNP. Resaltamos la complementariedad entre la norma

jurídica establecida por el TPCE y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que incluye la prohibición absoluta de realizar ensayos nucleares.

Reafirmamos nuestra convicción de que la única manera efectiva de hacer desaparecer el terrible impacto de las armas nucleares es su eliminación total de forma verificable, transparente e irreversible. Para alcanzar dicho fin, es fundamental la prohibición completa y efectiva de todos los ensayos nucleares, incluidos los realizados por explosiones, los ensayos subcríticos y todos aquellos que se realizan por otros métodos sofisticados, así como el cierre y desmantelamiento de las instalaciones que se emplean para tales fines y su infraestructura asociada.

Sr. Chindawongse (Tailandia) (*habla en inglés*): Tailandia concede gran importancia a una interfaz regional multilateral sólida, concretamente entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. La cooperación para resolver los retos comunes de la humanidad requiere a menudo de esfuerzos multidisciplinarios a todos los niveles —mundial, regional, subregional y nacional—, especialmente para que podamos promover una paz duradera, la seguridad humana y el desarrollo sostenible.

En muchas ocasiones, si no en todas, la perspectiva regional aporta mayores conocimientos sobre la manera en que deben hallarse soluciones sostenibles para abordar un reto regional concreto, de modo que las voces de la región afectada importan. La sabiduría generacional acumulada en la región es importante. Las preocupaciones de la región, tanto las de corto como las de largo plazo, importan. Al mismo tiempo, la perspectiva global puede ser útil y esclarecedora y brindar apoyo. Se trata de una cooperación bidireccional. La región puede potenciar la agenda mundial y luego el sistema multilateral puede ayudar a apoyar la agenda regional. Por eso reviste importancia la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, especialmente cuando los intereses mundiales y los regionales coinciden. Sin embargo, incluso cuando no convergen plenamente, es mucho mejor que prosigan el diálogo y la cooperación para colmar las lagunas y ayudar a encontrar juntos un camino eficaz, racionalizar los recursos y potenciar las complementariedades.

En resumen, Tailandia espera que la cooperación y la coordinación, concretamente entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, que dan lugar a mejores sinergias, sigan reforzándose a medida que promovemos la labor en el marco de “Nuestra Agenda Común” (A/75/982) a nivel mundial, por ejemplo, y promovemos

los intereses que benefician mutuamente a nuestros pueblos a nivel regional. En resumen, nuestra comunidad mundial es mucho más fuerte con asociaciones estrechas entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la observadora de la Liga de los Estados Árabes.

Sra. Elardja Flitti (Liga de los Estados Árabes) (*habla en árabe*): La Asamblea General debate hoy uno de los temas más importantes y de más larga data de su programa, a saber, “La cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y otras organizaciones”. Nos reunimos en sesión plenaria en un momento en el que el sistema internacional se encuentra en un punto de inflexión histórico que puede ser el más peligroso de su índole desde el final de la Guerra Fría. De hecho, estamos asistiendo a un aumento sin precedentes de la intensidad de los conflictos entre las Potencias mundiales y que atraviesan las tierras de otros países, lo que plantea riesgos de seguridad, políticos y económicos de gran complejidad que pueden superar la capacidad de todos nosotros para afrontarlos o abordarlos en el contexto de los retos humanitarios, políticos y económicos existentes. Para ello, es preciso que los abordemos en el marco multilateral internacional de manera más racional y con más sabiduría, en el marco del respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de los fundamentos del derecho internacional y del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Hace más de medio siglo, las Naciones Unidas consagraron estos principios elevados y fundamentos sólidos para garantizar que todos estuviéramos en pie de igualdad tanto en lo que respecta a los derechos como a los deberes, sin discriminación.

Con la firme voluntad y determinación de sus Estados miembros, la Liga de los Estados Árabes ha consolidado los parámetros de cooperación institucional entre ella y las Naciones Unidas en un marco global que profundiza aún más en el concepto de complementariedad entre ambas organizaciones frente a todo lo que constituye una amenaza para la seguridad y la paz a escala regional e internacional. Han transcurrido más de 70 años desde la firma del protocolo de cooperación entre las dos organizaciones, las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, en 1950. Desde entonces, se han entablado entre ellas relaciones de cooperación y procesos de coordinación mutua a todos los niveles institucionales y en todas las áreas temáticas.

Con el fin de reforzar esa cooperación mutua y permanente, la Liga de los Estados Árabes se adhiere a la

declaración formulada por el Representante Permanente del Reino de Bahrein, Excmo. Embajador Jamal Fares Alrowaieci, en nombre del Grupo de los Estados Árabes en Nueva York, con objeto de presentar el proyecto de resolución A/77/L.17, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes”. La Liga de los Estados Árabes otorga especial importancia y prioridad a una serie de cuestiones básicas para hacer avanzar la vía de la cooperación hasta los niveles más altos que se pretende alcanzar, tal como exponemos seguidamente.

En primer lugar, la Liga de los Estados Árabes acoge con satisfacción la reapertura y el refuerzo de la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en El Cairo en marzo de 2022, así como el nombramiento de un funcionario de alto nivel de las Naciones Unidas para gestionar su labor, de modo que pueda reforzar su mandato en el contexto de la relación histórica entre las dos secretarías. La Liga de los Estados Árabes espera aumentar el nivel de representación de las Naciones Unidas en consonancia con sus homólogos en las oficinas de las Naciones Unidas acreditadas ante otras organizaciones regionales. Ello nos permitiría seguir reforzando la cooperación en los próximos años, en especial ahora que la Asamblea General se dispone a tratar numerosos acontecimientos internacionales de relevancia, como la definición de los elementos de “Nuestra Agenda Común” (A/75/982) y su aplicación, así como los de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En segundo lugar, la Liga de los Estados Árabes y su Secretario General encomian el papel pionero del Secretario General de las Naciones Unidas y su visión práctica en las consultas periódicas y continuas que mantiene con los jefes de las organizaciones regionales en el marco de reuniones oficiales o retiros de alto nivel, orientados a profundizar las bases de la cooperación en todas las esferas. Asimismo, apreciamos enormemente el papel fundamental y eficaz que desempeña el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, encaminado a fortalecer esa cooperación bilateral, y el consiguiente resultado práctico basado en las conclusiones obtenidas en las reuniones consultivas periódicas celebradas entre ambas organizaciones.

En tercer lugar, la Liga de los Estados Árabes espera arreglar todas las controversias y crisis relacionadas con los países de la región árabe mediante la aplicación eficaz del Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas. A ese respecto, la Liga de los Estados Árabes afirma su plena disposición a desempeñar el papel que le corresponde como organización regional eficaz y neutral, a fin de contribuir al mantenimiento de la paz y

la seguridad internacionales en la región árabe, defender la seguridad nacional de sus Estados miembros y disipar las amenazas a su estabilidad, como garantizan la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, desempeñando un papel complementario al de las Naciones Unidas en la mediación, la conciliación, la investigación o la negociación con el fin de alcanzar el arreglo pacífico deseado.

En cuarto lugar, la Liga de los Estados Árabes subraya la importancia de que ambas organizaciones cooperen estrechamente y se coordinen a la hora de abordar los conflictos actuales que asolan nuestra región árabe, incluido el conflicto árabe-israelí, y destaca el consenso entre la Liga de los Estados Árabes y las Naciones Unidas respecto a la necesidad de poner fin de manera urgente a la ocupación israelí de Palestina y del Golán árabe sirio ocupado mediante la aplicación de las resoluciones de la Organización, los mandatos internacionales y la Iniciativa de Paz Árabe, en el marco de la aplicación efectiva de la solución biestatal y de manera que se logre la retirada de Israel de todas las tierras árabes ocupadas hasta la línea del 4 de junio de 1967, de conformidad con la resolución 181 (II) de 1947, relativa a la partición, y el establecimiento de un Estado palestino independiente, con Jerusalén como capital, al tiempo que se garantiza una solución justa al problema de los refugiados palestinos, en virtud de la resolución 194 (III) de 1948.

En quinto lugar, en el marco de la mejora del enfoque institucional y social de sus Estados miembros, la Liga de los Estados Árabes recomienda que ambas organizaciones sigan colaborando y coordinándose a fin de desarrollar y modernizar las sociedades árabes y de mejorar las capacidades de estas para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por conducto de los organismos y fondos de desarrollo pertinentes de las Naciones Unidas, en especial en las esferas del desarrollo de la educación, el empoderamiento de las mujeres, la supervisión de las elecciones, el interés por la juventud y el desarrollo sostenible, y los programas de lucha contra las enfermedades, las epidemias y el desempleo. Los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes desean alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que se han convertido en una parte esencial de los planes de desarrollo de los Gobiernos árabes.

En sexto lugar, en relación con las cuestiones de desarme, la Liga de los Estados Árabes subraya la importancia de que las Naciones Unidas apoyen la plena aplicación de la decisión 73/546 y el impulso actual hacia el establecimiento de una zona libre de armas nucleares

y otras armas de destrucción masiva en Oriente Medio. En ese sentido, la Liga de los Estados Árabes y su Secretario General felicitan a la República Libanesa por el éxito del tercer período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva. No obstante, advierten de que si las instalaciones nucleares israelíes no se incluyen en el sistema de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica, el sistema de no proliferación nuclear se verá inevitablemente perjudicado, en particular si algunas de las partes principales no muestran una verdadera determinación a nivel internacional para abordar de forma objetiva e imparcial, junto con la Conferencia, el establecimiento de la zona libre de armas nucleares. Asimismo, la Liga de los Estados Árabes insiste en la necesidad de poner fin a toda forma de ambición nuclear no pacífica en la región, que amenaza la seguridad colectiva y regional de sus países, y de detener toda injerencia extranjera en los asuntos de los países árabes, al tiempo que rechaza plenamente la presencia ilegal de toda fuerza extranjera en sus tierras, ya que agravaría las crisis de nuestra región, en lugar de resolverlas.

En séptimo lugar, con el fin de terminar de sentar las bases de una cooperación constructiva, la Liga de los Estados Árabes concede especial importancia al apoyo institucional prestado por las Naciones Unidas para desarrollar y fortalecer las capacidades de su personal en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en la región árabe, incluidas la consolidación, el sostenimiento y la consecución de la paz. Quisiéramos aprovechar la experiencia de las Naciones Unidas en el establecimiento de mecanismos de arreglo de controversias, elevar el nivel de coordinación y cooperación conjunta entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y crear una alianza complementaria y ampliada entre ambas organizaciones que lleve a una comprensión unificada de las razones del estallido y la perpetuación de las crisis que, lamentablemente, siguen amenazando la estabilidad regional. Ello permitiría a ambas organizaciones colaborar de forma más coordinada en pro de una solución definitiva y del aumento de la coordinación y las actividades conjuntas realizadas entre los enviados de la Liga de los Estados Árabes y de las Naciones Unidas a la región.

A pesar de los enormes problemas a que se enfrentan nuestro mundo árabe y sus Estados miembros, ya estén relacionados con el aumento de las tensiones en la situación internacional y el temor a que tengan consecuencias negativas —como el desinterés de este foro

internacional respecto de las causas prolongadas, entre las que destaca la cuestión palestina— o con las repercusiones naturales, medioambientales y humanitarias derivadas de los desastres naturales agravados y difíciles de controlar en los planos regional e internacional, los Estados y Gobiernos árabes siguen esforzándose, en el marco de la Organización internacional y en cooperación con otras organizaciones regionales y gubernamentales, por contener todos los desastres y crisis dimanantes del cambio climático.

A ese respecto, la Liga de los Estados Árabes aprovecha la ocasión para agradecer a la República Árabe de Egipto por haber tenido la generosidad de acoger la 27ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP27), celebrada en Sharm el-Sheikh entre el 6 y el 20 de noviembre. No cabe duda de que el hecho de que ese período de sesiones se celebrara en Egipto, y de que el próximo vaya a tener lugar en los Emiratos Árabes Unidos, confirma que el mundo árabe concede especial importancia a las cuestiones del cambio climático, la seguridad hídrica y la seguridad alimentaria, tal y como se refleja en la Declaración de Argel del período ordinario de sesiones de la Cumbre Árabe, celebrada bajo los auspicios de Su Excelencia el Presidente Abdelmadjid Tebboune. Presidentes, reyes y dirigentes de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes promulgaron dicha Declaración, así como otras decisiones aprobadas en esa Cumbre pionera, que contó con la presencia y participación del Secretario General, quien abordó la cuestión de la cooperación entre ambas organizaciones en su discurso de apertura.

El mundo árabe sigue afrontando con determinación numerosos problemas económicos y naturales derivados del cambio climático, y sus repercusiones en la seguridad nacional y alimentaria. Ello pone de relieve la labor incansable que realiza encaminada a reforzar el consenso general e internacional a la hora de abordar cuestiones fundamentales que afectan de manera significativa a la estabilidad de nuestra región árabe.

Para concluir, la Liga de los Estados Árabes se suma a todos los países árabes que han patrocinado el proyecto de resolución A/77/L.17, presentado por el Reino de Bahrein, y pide a la Asamblea General y a todos los Estados Miembros que aprueben ese proyecto de resolución, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes”, sin someterlo a votación, como es habitual, y sin añadir ni suprimir texto.

Sr. Ghadirkhomi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): He tomado la palabra para dejar constancia

de nuestra posición y solicitar una aclaración acerca de la nota del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), que figura en el documento A/77/158.

Si bien la OPAQ no ha aprobado su informe sobre la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, y el proyecto de resolución bienal sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas no se ha presentado ni examinado, se ha distribuido la nota del Secretario General relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y la OPAQ. Ello plantea la cuestión de si es correcto y jurídicamente defendible recibir un informe impugnado y adoptar medidas en la organización receptora, a saber, las Naciones Unidas, cuando el problema ha sido impugnado y no se ha resuelto en la principal organización original, en este caso, la OPAQ.

Además de nuestra firme opinión en relación con las conclusiones de dicho informe, esperamos que la Oficina Jurídica de las Naciones Unidas aborde de manera adecuada esa cuestión. Asimismo, mantenemos nuestro optimismo de que esa tendencia irregular se revierta y no vuelva a repetirse en el futuro. De lo contrario, la legitimidad de toda medida que adopten las Naciones Unidas a ese respecto estará en tela de juicio.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el observador de la Organización Internacional de Policía Criminal.

Sr. Humlegård (Organización Internacional de Policía Criminal) (*habla en inglés*): Me dirijo a la Asamblea General en un momento en que la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) nunca ha sido tan sólida y crucial. Las misiones complementarias de nuestras dos organizaciones garantizan que nuestros miembros comunes cuenten con los instrumentos necesarios para hacer frente a los problemas de seguridad más acuciantes de hoy en día. Como se ilustra en los siete Objetivos Policiales Mundiales de INTERPOL, establecidos en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, trabajar de consuno y fomentar las sinergias con nuestros asociados es la única manera de alcanzar con mayor eficacia nuestros objetivos comunes y afrontar nuestros problemas colectivos.

Desde que en 2016 se aprobó la primera resolución sobre la cooperación entre las Naciones Unidas e INTERPOL (resolución 71/19), la comunidad internacional se ha enfrentado a continuos problemas relacionados

con el cambio climático, las tecnologías nuevas y emergentes y la pandemia de enfermedad por coronavirus. Mientras los grupos delictivos y las redes terroristas tratan de aprovecharse de las vulnerabilidades, los esfuerzos multilaterales como los que se muestran hoy aquí son vitales para mantener la paz, defender el estado de derecho y salvaguardar nuestro futuro.

En ese sentido, quisiera dar las gracias a los cofacilitadores del proyecto de resolución A/77/L.20, el Canadá y los Emiratos Árabes Unidos, por su labor incansable, así como a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, cuyas valiosas aportaciones han hecho posible que se presentara este tercer examen. Con su apoyo, el proyecto de resolución se ha puesto al día para reflejar las esferas críticas de la cooperación en curso entre las Naciones Unidas e INTERPOL, entre ellas el terrorismo, la delincuencia marítima, la delincuencia y la corrupción financieras, los incidentes biológicos y las amenazas que plantean las tecnologías nuevas y emergentes. Gracias a su diligencia, en este tercer examen también se amplían las referencias existentes relativas a nuestra colaboración con diversas entidades y organismos especializados de las Naciones Unidas, como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, añadiendo referencias a la labor esencial que llevan a cabo la policía de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de Aviación Civil Internacional y la UNESCO.

Con la aprobación hoy del proyecto de resolución revisado relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas e INTERPOL, marcamos un nuevo hito en nuestro camino común hacia un mañana más seguro y sostenible.

Para concluir, INTERPOL expresa todo su agradecimiento y aprecio a la Asamblea General por habernos brindado esta oportunidad y espera con interés seguir reforzando su alianza al servicio de la cooperación policial internacional durante muchos años.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre el tema 127 del programa y sus subtemas a) a aa).

A continuación, procederemos a examinar los proyectos de resolución A/77/L.4, A/77/L.12/Rev.1, A/77/L.13, A/77/L.14 en su forma revisada oralmente, A/77/L.15, A/77/L.16, A/77/L.17, A/77/L.18, A/77/L.19, A/77/L.20 y A/77/L.21.

Invito a las delegaciones que deseen formular una declaración en explicación de voto antes de la votación

sobre alguno de los proyectos de resolución a que lo hagan en este momento en una sola intervención. Antes de dar la palabra a los oradores para que expliquen su voto o posición, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que deberán hacerlas desde sus asientos.

Sr. Kulhánek (Chequia) (*habla en inglés*): Quisiera formular una explicación de voto antes de la votación sobre el proyecto de resolución A/77/L.13, “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva”. Tengo el honor de intervenir en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea. Los siguientes países se suman a esta declaración: Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Ucrania, República de Moldova, Georgia, Islandia, Liechtenstein y Noruega.

Quisiera volver a insistir en que la Unión Europea y sus Estados miembros apoyan la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, que es un instrumento importante para solucionar de forma eficaz los conflictos y promover la paz y la seguridad.

La agresión rusa contra Ucrania, que condenamos en los términos más enérgicos, que Rusia inició en febrero con el apoyo de Belarús, supone una violación manifiesta de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios del derecho internacional, como se confirma en varias resoluciones de la Asamblea General. Las fuerzas armadas de la Federación de Rusia conforman el núcleo de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva. Su papel en la agresión ilegal contra Ucrania, con todas las atrocidades denunciadas a diario, ha estigmatizado de manera indiscutible esa Organización en su conjunto, ha dañado su credibilidad y ha creado un obstáculo insalvable para su cooperación con las Naciones Unidas. En ese contexto, no podemos seguir apoyando la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, e invitamos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que consideren la posibilidad de adoptar el mismo enfoque a ese respecto.

Sr. Kyslytsya (Ucrania) (*habla en inglés*): Antes de que la Asamblea General proceda a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/77/L.13, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva”, quisiera formular la siguiente declaración.

La cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo, en virtud del

Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, ha sido un instrumento relevante para resolver de manera eficaz los conflictos y promover la paz y la seguridad, la asistencia humanitaria, el desarrollo y los derechos humanos en todo el mundo. No cabe duda de la necesidad de seguir reforzando la cooperación con las organizaciones regionales cuyos miembros desarrollan sus actividades guiados por la Carta de las Naciones Unidas y respetando sus principios fundamentales.

Sin duda, la OTSC no pertenece a ese grupo. Permítaseme recordar que, tras la invasión de Ucrania por Rusia, elemento fundamental de la OTSC, el 2 de marzo la Asamblea General aprobó por mayoría abrumadora la resolución ES-11/1, “Agresión contra Ucrania”, en la que se lamentaba sobremedida la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, en violación del párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas. En el Salón hemos acordado que esa agresión está siendo llevada a cabo por el ejército agresor, las fuerzas armadas de la Federación de Rusia, con la asistencia y el apoyo plenos de Belarús, otro miembro de la OTSC al que la Asamblea General ha reconocido como Estado que ha participado en el uso ilícito de la fuerza contra Ucrania. Se trata de un claro acto de agresión y un ataque contra la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, una brutal violación de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas y los principios básicos del derecho internacional, y una violación de la paz y la seguridad internacionales.

En vista de ello, el 16 de marzo la Corte Internacional de Justicia dictó medidas provisionales ordenando a Rusia que suspendiera de inmediato su acción militar en Ucrania. A pesar de su carácter jurídicamente vinculante, Rusia sigue sin aplicar la providencia. El 24 de marzo la Asamblea General aprobó su resolución ES-11/2, sobre las consecuencias humanitarias de la agresión contra Ucrania, en la que exigía que Rusia retirara de inmediato, por completo y sin condiciones, todas sus fuerzas militares del territorio situado dentro de las fronteras reconocidas internacionalmente de dicho país. Más recientemente, la Asamblea General reiteró su apoyo a la Carta de las Naciones Unidas tras el intento de anexión ilegal por parte de Rusia de otra parte del territorio de Ucrania, y contribuyó a los esfuerzos para que Rusia rindiera cuentas aprobando las resoluciones pertinentes ES-11/4 y ES-11/5 el 12 de octubre y el 11 de noviembre, respectivamente. El 7 de abril también fuimos lo suficientemente decididos como para suspender los derechos de miembro de la Federación de Rusia en el Consejo de Derechos Humanos, con el fin de proteger la credibilidad de ese órgano.

La credibilidad de las Naciones Unidas también requiere ahora nuestra protección. Lo único correcto que puedo hacer ahora, tanto desde el punto de vista moral como jurídico, es solicitar una votación registrada sobre el proyecto de resolución relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva e informar a los miembros de que la delegación de Ucrania votará en contra del proyecto.

Las Naciones Unidas, creadas para mantener la paz y la seguridad internacionales y desarrollar relaciones amistosas entre los Estados, no deben refrendar su cooperación con el bloque militar dirigido por Rusia, que se ha convertido en un claro ejemplo de las herramientas políticas destructivas que Rusia emplea en la región. Permítaseme establecer claramente que la OTSC es una organización que reúne a fuerzas armadas. La OTSC es, en lo esencial, las fuerzas armadas de la Federación de Rusia. Ucrania no puede apoyar la cooperación entre las Naciones Unidas y las fuerzas armadas de la Federación de Rusia, que son la parte central de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva y, en este mismo momento, siguen matando a ucranianos y destruyendo nuestras infraestructuras críticas. Comprendemos que algunos representantes hayan necesitado o necesiten consultar con sus capitales, y que no dispongan de instrucciones para una votación registrada y, en consecuencia, que ni siquiera podrían participar en la votación. Lo comprendemos, pero también debe quedar claro que pulsar el botón verde aquí sería ciertamente lo mismo que apretar el gatillo de las armas de fuego apuntando a los ucranianos en la primera línea.

Teniendo eso en cuenta, reitero que Ucrania ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de resolución A/77/L.13. Votaremos en contra del proyecto e instamos a los Miembros de las Naciones Unidas a que hagan lo mismo.

Sr. Leucă (República de Moldova) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para expresar la posición de mi delegación antes de que adoptemos una decisión sobre el proyecto de resolución A/77/L.16, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes”.

La República de Moldova apoya el fomento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para promover los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Entendemos la contribución de esa asociación a la consecución de los objetivos respectivos de ambas organizaciones. Mi delegación toma nota de las actividades descritas en el

informe del Secretario General (A/77/277) sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes (CEI).

La República de Moldova desea reiterar que, debido a sus reservas sobre las normas relativas a la presidencia de la Comunidad de Estados Independientes aprobadas el 10 de octubre de 2008, la República de Moldova no reconoce la personalidad jurídica internacional de la CEI. Asimismo, la Asamblea General ya ha sido informada del hecho de que los documentos básicos de la CEI —a saber, el Acuerdo por el que se establece la Comunidad de Estados Independientes, la Declaración de Alma Ata y la Carta de la CEI— no dotan a la Comunidad de la condición de sujeto del derecho internacional. Por lo tanto, pedimos que la aprobación del proyecto de resolución A/77/L.16 no se interprete como un desvío de las reservas expresadas anteriormente por Moldova.

Sra. Mustafa (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): La delegación de la República Árabe Siria toma la palabra en referencia a la nota del Secretario General ante la Asamblea General en el documento A/77/158 y el proyecto de informe anexo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) sobre la Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción para 2021.

La delegación de la República Árabe Siria señala que el documento se encuentra aún en fase de proyecto y que se examinará el 28 de noviembre en la Conferencia de los Estados Partes de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en La Haya. Por lo tanto, creemos que no tiene sentido presentar hoy el proyecto de informe en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas”. También quisiéramos señalar que tenemos numerosas observaciones sobre el proyecto de informe, que presentaremos en el foro apropiado en la Conferencia de los Estados Partes de La Haya.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador que ha hecho uso de la palabra para explicar su voto o posición antes de que se adopte una decisión.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución A/77/L.4, A/77/L.12/Rev.1, A/77/L.13, A/77/L.14 en su forma oralmente revisada, A/77/L.15, A/77/L.16, A/77/L.17, A/77/L.18, A/77/L.19, A/77/L.20 y A/77/L.21.

El proyecto de resolución A/77/L.4 se titula “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”.

Doy ahora la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/77/L.4: Albania, Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Comoras, Costa Rica, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Hungría, Islandia, Indonesia, Italia, Japón, Kazajstán, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Namibia, Noruega, Palau, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Türkiye, Turkmenistán y Viet Nam.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/77/L.4?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/77/L.4 (resolución 77/11).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/77/L.12/Rev.1 se titula “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental”.

Doy ahora la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/77/L.12/Rev.1: Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, China, Comoras, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, República Dominicana, Estonia, Eswatini, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Grecia, Guinea,

Guinea-Bissau, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajistán, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Estados Federados de Micronesia, Montenegro, Marruecos, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Pakistán, Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tonga, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán y Zambia.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/77/L.12/Rev.1?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/77/L.12/Rev.1 (resolución 77/12).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/77/L.13 se titula “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Argentina, Armenia, Bahrein, Belarús, Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, Chile, China, Costa Rica, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Ghana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajistán, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Malasia, Malí, Mauricio, México, Marruecos, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Serbia, Sudáfrica, Sri Lanka, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Viet Nam, Yemen

Votos en contra:

Guatemala, Liberia, Lituania, Islas Marshall, Macedonia del Norte, Polonia, Ucrania

Abstenciones:

Albania, Andorra, Angola, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, El Salvador,

Estonia, Eswatini, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Maldivas, Malta, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Filipinas, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Togo, Trinidad y Tabago, Türkiye, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Por 51 votos contra 7 y 70 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/77/L.13 (resolución 77/13).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/77/L.14, en su forma revisada oralmente, se titula “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa”.

Doy ahora la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/77/L.14, en su forma revisada oralmente: Argelia, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bulgaria, Camboya, Chile, Croacia, Chipre, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Estonia, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Kirguistán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mauricio, Mónaco, Montenegro, Marruecos, Namibia, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Tayikistán, Tailandia, Türkiye, Uganda, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán y Viet Nam.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/77/L.14?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/77/L.14 en su versión oralmente revisada (resolución 77/14).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/77/L.15 se titula “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico-GUAM”.

Doy ahora la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en el documento, Kiribati se ha sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/77/L.15.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/77/L.15?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/77/L.15 (resolución 77/15).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/77/L.16 se titula “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes”.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/77/L.16?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/77/L.16 (resolución 77/16).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/77/L.17 se titula “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes”.

Doy ahora la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en el documento, Angola y Tayikistán se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/77/L.17.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/77/L.17?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/77/L.17 (resolución 77/17).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/77/L.18 se titula “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica”.

Doy ahora la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran

en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/77/L.18: Angola, Comoras y Guinea.

El Presidente Interino: ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/77/L.18?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/77/L.18 (resolución 77/18).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/77/L.19 se titula “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa Centroeuropea”.

Doy ahora la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/77/L.19: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia y Estados Unidos de América.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada. Se ha solicitado votación registrada por separado sobre el sexto párrafo del preámbulo y el párrafo 3.

Someteré primeramente a votación el sexto párrafo del preámbulo y el párrafo 3.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mauricio, Mónaco, Montenegro, Myanmar, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Arabia Saudita, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia,

España, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Yemen

Votos en contra:

Belarús, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Eritrea, Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria

Abstenciones:

Argelia, Angola, Armenia, Bangladesh, Bhután, Brasil, Brunei Darussalam, China, Egipto, El Salvador, Etiopía, Guinea, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Filipinas, Sudáfrica, Sri Lanka, Tailandia, Togo, Uganda, Uzbekistán, Viet Nam

Por 78 votos contra 7 y 40 abstenciones, quedan aprobados el sexto párrafo del preámbulo y el párrafo 3.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución A/77/L.19 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Estonia, Eswatini, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauricio, Mónaco, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Arabia Saudita, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Türkiye, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de

Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Viet Nam, Yemen

Votos en contra:

Belarús, República Popular Democrática de Corea, Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria

Abstenciones:

Argelia, Angola, Armenia, Bangladesh, Bhután, Cuba, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Honduras, Iraq, Kazajstán, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Libia, Madagascar, Malí, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Sudáfrica, Sri Lanka, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, Uzbekistán

Por 102 votos a favor contra 5 y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/77/L.19 en su conjunto (resolución 77/19).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/77/L.20 se titula "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)".

Doy ahora la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/77/L.20: Argelia, Andorra, Australia, Bahrein, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Chile, Colombia, Comoras, Egipto, El Salvador, Eswatini, Francia, Georgia, Guinea, Islandia, Indonesia, Israel, Japón, Jordania, Kenya, Liberia, Madagascar, Malasia, Islas Marshall, México, Estados Federados de Micronesia, Mónaco, Marruecos, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Macedonia del Norte, Noruega, Filipinas, Portugal, República de Corea, Rumania, San Marino, Serbia, Singapur, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Estados Unidos de América y Viet Nam.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/77/L.20?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/77/L.20 (resolución 77/20).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/77/L.21 se titula "Cooperación entre

las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)”.

Doy ahora la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/77/L.21: Albania, Angola, Camboya, Chipre, Indonesia, Montenegro, Filipinas y República de Moldova.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/77/L.21?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/77/L.21 (resolución 77/21).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen su voto o su posición, quisiera recordarles que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que deberán formularlas desde sus asientos.

Sr. Kulhánek (Chequia) (*habla en inglés*): Quisiera hacer dos declaraciones.

En primer lugar, permítaseme formular una explicación de posición sobre la resolución 77/18, “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica”, en relación con el tema 127 b) del programa. Tengo el honor de formular esta explicación de posición en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.

La Unión Europea y sus Estados miembros siguen apoyando la resolución sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica (OCI) y alientan una mayor colaboración entre ambas organizaciones, guiada por el compromiso compartido de mantener la paz y la seguridad internacionales y respetar los derechos humanos, así como de defender los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Reconocemos que la resolución aprobada hoy contiene cambios limitados respecto a la resolución 75/16, aprobada en el septuagésimo quinto período de sesiones, y agradecemos la disposición del facilitador a tener en cuenta nuestras modificaciones en lo que respecta a los párrafos de la parte dispositiva. Dicho esto, debemos expresar una vez más nuestra decepción por el hecho de que, a pesar de las objeciones de varias delegaciones, incluidas las de la Unión Europea y sus Estados

miembros, se haya mantenido la referencia al Programa de Acción de la Organización de Cooperación Islámica 2025 en el texto de la resolución aprobada.

La Unión Europea reitera que en el texto que figura en el Programa de Acción 2025 no se refrendan las declaraciones, decisiones y resoluciones aprobadas por los foros de la OCI, que deberían ser totalmente congruentes con las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad y respetar plenamente el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, incluido en particular el principio que se dispone en el Artículo 2, párrafo 7. A ese respecto, deseamos dejar constancia de que las disposiciones del Programa de Acción de la Organización de Cooperación Islámica 2025 relativas a Chipre no están en consonancia con las resoluciones vigentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General en lo que respecta a la soberanía, la independencia y la integridad territorial de la República de Chipre, por lo que nos desvinculamos del consenso sobre dicho párrafo del preámbulo.

Por lo tanto, reiteramos nuestro pedido a la OCI de que se abstenga de adoptar posiciones que socaven el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. La Unión Europea confía en que en el futuro se tenga en cuenta su posición, de manera que pueda seguir apoyando la resolución.

En cuanto a mi segunda declaración, quisiera explicar nuestra posición sobre la resolución 77/20, “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)”. Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Los siguientes países se suman a esta declaración: Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, República de Moldova y Türkiye.

La Unión Europea desea expresar su agradecimiento a las delegaciones del Canadá y de los Emiratos Árabes Unidos por el espíritu constructivo con el que han dirigido el proceso de consulta sobre la resolución. Hacemos extensivo nuestro agradecimiento a la Oficina del Representante Especial de INTERPOL ante las Naciones Unidas por los conocimientos especializados y el asesoramiento que ha prestado para apoyar el proceso de negociación. Acogemos con agrado la aprobación por consenso de la resolución por tercera vez.

Asimismo, como en otras ocasiones, la resolución sigue cumpliendo los siguientes objetivos. En primer lugar, reconoce y evalúa la relación institucional que existe entre las Naciones Unidas e INTERPOL. En segundo lugar, fortalece esa cooperación con arreglo a los

mandatos respectivos de cada organización. Por último, conciencia a los Estados Miembros sobre el papel de INTERPOL en las Naciones Unidas.

Las revisiones de este año reflejan la evolución de la cooperación entre las Naciones Unidas e INTERPOL, así como sus prioridades y actividades. Opinamos que, en conjunto, ello contribuirá de manera positiva a desarrollar y profundizar aún más dicha relación y a reforzar la cooperación policial internacional y la labor de la aplicación de la ley en todo el mundo. La resolución actual supone una mejora respecto de la aprobada en 2020 (resolución 75/10).

A pesar de los beneficios generales de la resolución revisada, hay un par de ámbitos importantes en los que el lenguaje consensuado no refleja plenamente la evolución positiva registrada desde 2020. En particular, esperábamos ver disposiciones más ambiciosas en cuanto al respeto de los derechos humanos y la incorporación de la perspectiva de género y el fomento de la igualdad entre los sexos en la aplicación de la ley. Resulta decepcionante que en la resolución no se tenga en cuenta el lenguaje acordado recientemente, como en la resolución 75/291, “Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo: séptimo examen”.

No obstante, pudimos sumarnos al consenso, ya que entendemos que en la nueva referencia al fortalecimiento de la cooperación de conformidad con el derecho internacional aplicable se incluye el derecho de los derechos humanos, aunque no se mencione específicamente.

Sra. Jiang Hua (China) (*habla en chino*): La cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales es un requisito claro de la Carta de las Naciones Unidas. La posición coherente de China ha sido apoyar una mejor colaboración entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. Esperamos que todos los Estados Miembros aprueben por consenso, según la práctica establecida, las resoluciones de la Asamblea General relativas a las actividades de las organizaciones regionales y su cooperación con las Naciones Unidas en el pasado año.

Lamentablemente, en las consultas relativas a la resolución 77/19, “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa Centroeuropea”, no se abordaron adecuadamente las preocupaciones de algunos países en relación con el texto, y algunos párrafos no reflejan el consenso de todas las partes. En vista de ello, China se abstuvo en la votación de los correspondientes párrafos de esa resolución.

La crisis de Ucrania y sus efectos indirectos han tenido amplias repercusiones en la labor de las Naciones Unidas a todos los niveles. China siempre ha defendido siempre el respeto de la soberanía y la integridad territorial de todos los países y la solución pacífica de la crisis ucraniana. Esperamos que todas las partes implicadas establezcan las condiciones para un pronto inicio de negociaciones diplomáticas y exploren la posibilidad de desarrollar una arquitectura europea de la seguridad que sea equilibrada, eficaz y sostenible, partiendo de la necesidad de dar cabida a las preocupaciones legítimas de cada parte en materia de seguridad, a fin de emprender esfuerzos conjuntos por la paz y la estabilidad en el continente europeo.

Sr. Ghadirkhomi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de la República Islámica del Irán sobre la resolución 77/19, “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa Centroeuropea”.

Mi delegación votó a favor de la resolución a fin de preservar su apoyo de larga data a este texto bienal y a las relaciones en curso entre las Naciones Unidas y los miembros de la Iniciativa Centroeuropea. Por otro lado, queremos desvincularnos del sexto párrafo del preámbulo y el párrafo 3 de la resolución. Lamentamos que, a pesar de las frecuentes peticiones de los Estados Miembros en las reuniones oficiosas, los principales patrocinadores de la resolución no hayan tenido en cuenta esas demandas y que el texto final refleje lenguaje no consensuado.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.